



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de noviembre de 1998
No. 97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

NORMAS de operación para el ciclo agrícola otoño-invierno 1998/99 del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4872, 1224-B1, 4863, 1223-B1, 1782-A1, 1790-A1, 1786-A1, 1793-A1, 4558, 1643-A1, 1637-A1, 1128-B1, 1130-B1, 1131-B1, 1129-B1, 4761, 4776, 4750, 4720, 1640-A1, 4468, 1728-A1, 4729, 4722, 1767-A1, 4834, 4860, 1759-A1, 1757-A1, 4828, 4831, 4809, 4833, 4731, 4732, 1717-A1, 1177-B1, 1174-B1, 1176-B1, 1178-B1, 1175-B1, 1172-B1, 4728, 1173-B1, 4808, 4812, 1760-A1, 1768-A1 y 4819.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4837, 4840, 4841, 4842, 4843, 4846, 4766, 4760, 4771, 4781, 4783, 4757, 4756, 4851, 4854, 4774 y 074-C1.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

NORMAS de operación para el ciclo agrícola otoño-invierno 1998/99 del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.- Dirección General Jurídica.

JORGE MORENO COLLADO, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en el artículo 12 fracciones IV y XXX del Reglamento Interior de esta dependencia y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo cuarto del Decreto de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, he tenido a bien expedir las siguientes:

NORMAS DE OPERACION PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 1998/99 DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO)

CONTENIDO

- I. CARACTERIZACION DEL PROGRAMA PARA EL CICLO OTOÑO-INVIerno 1998/99
- II. OPERACION DEL PROGRAMA
 - 2.1. SUPERFICIES Y SUJETOS DE APOYO
 - 2.1.1. DEFINICION DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE DEL CICLO O-I
 - 2.1.2. DEMOSTRACION DE ELEGIBILIDAD
 - 2.1.3. SUPERFICIES OBJETO DEL APOYO
 - 2.1.4. SUJETOS DE APOYO
 - 2.2. DOCUMENTACION REQUERIDA
 - 2.2.1. PERSONAS FISICAS

control de pago de agua de un año correspondiente al periodo de elegibilidad, certificada por la instancia encargada del cobro del agua o de quien actualmente sea el custodio de los archivos originales que se generaron durante el periodo de elegibilidad; o bien, sólo la propia copia certificada de la tarjeta de control de pago de agua antes descrita. Dichos documentos deberán estar a nombre del propietario o del productor correspondientes a los ciclos O-I 90/91, O-I 91/92 u O-I 92/93 y deberán especificar la siembra de un cultivo elegible y la superficie cultivada.

11. Para los predios de propiedad privada localizados en zonas de temporal y para aquellos predios que siendo de riego pertenecen a áreas con pozos de propiedad privada o de uso común o de pequeñas obras de irrigación, en donde no se expiden boletas de pago de agua a los productores, los expedientes de dichos predios deberán contener cualesquier de los documentos siguientes: póliza de seguro; contrato de crédito; permiso de siembra; documentos de liquidación de cosechas, o constancia firmada por testigos vecinos del predio ante fedatario público. En todos estos documentos deberá identificarse el predio, la superficie y los cultivos sembrados en el periodo de elegibilidad.

12. Para los predios de propiedad privada localizados en áreas de temporal o en pequeñas obras de irrigación donde no se expiden boletas de pago de agua que son sembrados actualmente con maíz y/o frijol, que son propiedad del productor, con superficie de dos hectáreas o menos, en zonas reconocidas como de autoconsumo, deberán contener en sus expedientes para demostrar su elegibilidad el escrito en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que durante los ciclos O-I 90/91, O-I 91/92 u O-I 92/93 sembraron cultivos elegibles e indiquen la superficie sembrada.

13. Para los predios de ejidatarios, comuneros o colonos localizados en áreas de temporal o en pequeñas obras de irrigación, deberán tener en sus expedientes copia del acta de asamblea sellada, y firmada por cada uno de los propietarios de los predios para los que se solicita el apoyo, en la que se indique, por cada solicitante, los cultivos y la superficie sembrados en alguno de los ciclos O-I 90/91, O-I 91/92 u O-I 92/93.

Los productores con predios localizados en comunidades, ejidos o colonias agrícolas, que pretendan reinscribirlos de manera individual sin recurrir a la asamblea, deberán acreditar la elegibilidad de conformidad con lo señalado en los numerales 11 y 12. En estos casos los expedientes respectivos deberán contener los documentos siguientes:

De colonos: de conformidad con lo establecido en el numeral 33 inciso f) de estas Normas.

De ejidatarios: certificado de derechos agrarios o parcelarios.

De comuneros: certificado de comunero inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).

14. Para los predios ubicados en áreas de uso discontinuo del suelo, deberán contar en su expediente, con la documentación para la demostración de su elegibilidad, de acuerdo a lo establecido en los numerales 10 al 13.

El Jefe de CADER cuidará que la superficie elegible asentada en las solicitudes de apoyo del presente ciclo no rebase la superficie elegible registrada, identificando en el formato de solicitud de apoyo el tipo de explotación predominante: "año y vez", "roza-tumba-quema" o "compactación de áreas de riego".

2.1.3. Superficies objeto del apoyo

15. Serán objeto del apoyo las superficies elegibles de los predios registrados, para los que se solicite el apoyo y que se mantengan en producción en este ciclo o se encuentren bajo proyecto ecológico autorizado y refrendado por la SEMARNAP.

Sólo se aceptarán modificaciones a la Base de Datos en la superficie elegible de un predio, a petición expresa del productor y acreditando la existencia de errores de medición con la presentación del Certificado Parcelario. Si la modificación solicitada incrementa la superficie elegible en más de media hectárea deberá efectuarse verificación física del predio.

Para el resto de los casos que acrediten aumentos en superficie, únicamente se modificará la superficie total del predio que acredite el título de propiedad o cualquier otro documento definitivo de propiedad o posesión que se presente.

16. Las superficies para las cuales se presente solicitud de apoyo con conversión productiva a cultivos perennes, serán verificadas físicamente incorporando el acta de verificación a la solicitud de apoyo, donde se especifique la edad de la plantación o de la pradera. De haberse realizado este procedimiento en años anteriores, será válida el acta de verificación existente en el expediente.

17. Los predios con superficie elegible sujetos a división o integración de lotes, serán objeto del apoyo siempre que lo hubiesen sido en su situación original y que la suma de las fracciones integradas o divididas de la superficie elegible sea igual o menor a la registrada originalmente. Si el(los) predio(s) original(es) se encuentra(n) registrado(s) tanto en O-I como en P-V, se determinará la superficie elegible que corresponde a cada uno de los predios resultantes del fraccionamiento o la integración en cada uno de los ciclos y esta información se incorporará a la Base de Datos.

18. Para el fraccionamiento por arrendamiento, aparcería o cualquier otra figura que no implique la división definitiva de la propiedad original se llenarán formatos de solicitudes de apoyo para cada fracción y se mantendrá el registro del predio original en la Base de Datos.

19. Para efectos del PROCAMPO, sólo se permite el cambio de un ciclo a otro cuando las condiciones agroclimáticas o de disponibilidad de agua lo obliguen, previa petición por escrito del productor al Jefe del CADER, quien emitirá un dictamen técnico que enviará a ASERCA a efecto de que esta última resuelva lo conducente. No se admitirán cambios parciales de superficie elegible de un ciclo a otro.

20. Los terrenos ubicados en zona federal y los terrenos nacionales previamente inscritos en el Directorio de PROCAMPO (Directorio) serán objeto del apoyo si sus concesionarios directos presentan documentos vigentes que acrediten el permiso para su uso en el presente ciclo y las superficies en cuestión reúnen los requisitos de elegibilidad. En el caso de los terrenos nacionales, el productor podrá presentar la opinión favorable del trámite de regularización de su predio, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria.

Únicamente podrán recibir el apoyo de PROCAMPO los productores a quienes les hubiese sido expedido directamente la concesión o permiso de explotación, por lo que no se otorgarán los apoyos a estos terrenos cuando sean dados en arrendamiento, permuta o cualquier otra forma de transmisión de los derechos de explotación a terceros.

21. Las superficies elegibles serán merecedoras del apoyo ante casos fortuitos o causas de fuerza mayor, como los siniestros ajenos a la voluntad del productor, que impidan el arraigo de los cultivos, o que destruyan el cultivo ya desarrollado, siempre que las verificaciones indiquen que la siembra se realizó con la densidad y en las fechas recomendadas por las autoridades en la materia, que no se hubiesen realizado siembras simuladas con el único propósito de obtener el apoyo PROCAMPO y se hubieren cumplido los demás requisitos de la normatividad. Estas verificaciones serán por conglomerado cuando el siniestro sea generalizado y a nivel de predio cuando el siniestro se presente sólo en algunas superficies del conglomerado.

22. Para las áreas de riego, la superficie que se apoyará no será mayor de la superficie a regar indicada en las boletas o constancias de pago de los derechos de uso del agua del ciclo en operación, salvo que parte de la superficie elegible se siembre de temporal. En este caso, los productores podrán solicitar el apoyo para la superficie sembrada y cultivada bajo este régimen, con una constancia emitida por la autoridad competente o la que otorgue los permisos de siembra.

23. Se aceptará que las boletas o constancias de pago de los derechos de uso del agua sean emitidas por las autoridades y/o figuras jurídicas siguientes:

- a) En los distritos de riego transferidos a los usuarios, por la Asociación de Usuarios de Módulo de Riego y/o Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Interés Público;
- b) En los distritos de riego no transferidos, por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a través del Jefe de Distrito de Riego;
- c) En las unidades de riego para el desarrollo rural, por la Asociación de Usuarios;
- d) En los manantiales y otros aprovechamientos hidráulicos, por la Asociación de Usuarios;
- e) En el caso de predios con pozos de riego, donde no se expiden boletas de pago de agua, el expediente del predio deberá contener una copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la CNA. De no contar con ese documento, sólo se otorgará el apoyo en este ciclo si el productor presenta una constancia del trámite para la regularización del uso de agua actualizada, siempre y cuando esta constancia refleje avances en el trámite con respecto a la constancia presentada el ciclo homólogo anterior.

Será responsabilidad del Jefe del DDR, obtener de la CNA o de los módulos de riego, la información (nombre del usuario y número de cuenta del predio registrado en la CNA) de los productores cedentes de su derecho de uso del agua, y turnar esta información a la Dirección Regional de ASERCA, para que en este ciclo no se tramite el apoyo de los predios no sembrados.

Con motivo de la prevención sobre títulos de terrenos nacionales y colonias expedidos entre el 1o. de enero y el 30 de noviembre de 1964, contenida en acuerdo que emitió el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización respecto a problemas de autenticidad de la citada documentación, si los productores exhibiesen títulos expedidos en ese periodo, deberán presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada de amparo favorable contra el acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de agosto de 1968.

Si no pudiesen acreditar lo establecido en el párrafo anterior, exhibirán la certificación actual del registro público en que se encuentre inscrito el predio, a favor del solicitante, así como la certificación por parte del Consejo de Administración de la colonia, de la validez del título y/o de la legitimidad de la posesión del interesado.

- g) Para acreditar la propiedad de predios privados, los productores deberán exhibir copia certificada de la escritura pública, o del título de propiedad o del contrato privado de compraventa, de donación, de permuta o de cesión, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el Código Civil de la entidad federativa de que se trate y entregar una fotocopia del documento correspondiente para integrar al expediente del predio.

De ser el caso, presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada de: adjudicación por herencia, legítima o testamentaria; prescripción positiva, adjudicación por remate o venta judicial y entregar una fotocopia. En todos los casos, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

En todos los casos, en los que el productor no exhiba la documentación establecida en estas Normas, para comprobar sus derechos de propiedad o posesión de la superficie registrada en el programa, o se determine que la documentación que fue presentada no es procedente para la reinscripción, se instaurará el procedimiento administrativo de cancelación de su registro en el Directorio de PROCAMPO, en los términos del decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 1994 y en su fe de erratas publicada en el propio informativo el 26 de septiembre de 1994.

34. Para acreditar la posesión de predios privados, los productores deberán exhibir copia certificada de la resolución emitida por inmatriculación administrativa o judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad que acredite la inscripción de la información ad-perpetuum o constancia de estar incorporado en el Convenio de Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y entregar dos fotocopias simples del documento correspondiente.

35. En caso de arrendamiento, aparcería u otro, deberá presentarse el contrato que corresponda y además copia del documento legal de propiedad o posesión del predio, identificación del productor y del propietario o poseedor legal. Si los documentos de propiedad y elegibilidad del predio y la identificación del propietario o poseedor legal se encuentran en el expediente, el productor sólo presentará el contrato y su identificación.

2.2.2. Sociedades mercantiles y civiles

36. Para acreditar personalidad:

- a) Acta constitutiva de la empresa o sociedad que contenga los datos de inscripción, anotados por el Registro que corresponda y de la que se desprenda que su objeto social les permite realizar actividades agrícolas, pecuarias o forestales, según el caso.
- b) Identificación oficial del representante legal con fotografía y firma, así como poder notarial otorgado conforme a la legislación civil de la Entidad Federativa de que se trate, para actos de administración, pleitos y cobranzas, aunque sean los mismos representantes del año anterior.

37. Para acreditar la propiedad o posesión de los predios, deberán exhibir el original del documento legal que los acredite como propietarios o poseedores de buena fe o en posesión derivada de los predios para los que solicitan el apoyo, hasta los límites de dimensión que marca la ley y las condicionantes establecidas en el numeral 26 y entregar una fotocopia simple de este documento.

2.3. Requisitos para la solicitud de apoyo

38. Los productores deberán acudir al CADER que les corresponda por la ubicación de sus predios a solicitar por escrito los apoyos económicos en los formatos emitidos por ASERCA, en los que manifiesten el conocimiento y sujeción a la normatividad y presentar la documentación exigida. De no tener cambios en la

solicitud de apoyo con respecto a la información vertida en la solicitud del ciclo homólogo anterior, además de presentar su identificación, deberán firmar el formato de solicitud del presente ciclo, señalando si cedieron o no los derechos al cobro de los apoyos.

39. El Jefe de CADER tendrá identificadas las solicitudes de apoyo, respecto de predios con expediente completo y aquellos que contienen documentos provisionales; en el caso de predios que no tengan su expediente completo con documentos definitivos (salvo la excepción hecha en el numeral 27 inciso d) no se permitirá a los productores de dichos predios la requisitación de las solicitudes de apoyo.

40. Se considera expediente completo, salvo las excepciones hechas en los numerales 27 inciso d), 33 inciso c) y 34, al que contenga los siguientes elementos documentales definitivos por predio:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía, firma o huella digital del propietario del predio.
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía, firma o huella digital del productor.
- c) Copia del documento legal que acredite la propiedad o la posesión de buena fe del predio.
- d) Documento que acredite la elegibilidad del predio.
- e) Para los predios en distritos de riego se deberá presentar además de la documentación anterior, la boleta y/o constancia de pago de agua para acreditar la superficie máxima a apoyar en el ciclo de operación.
- f) En caso de que el productor no sea el propietario del predio se exigirá, además, copia del contrato vigente de arrendamiento, aparcería u otro.
- g) Para los predios con pozos de riego, deberá contarse en su expediente, con el documento que acredite la regularización en el uso del agua o la constancia actualizada del trámite de regularización.

En los casos de ejidos, deberá mantenerse un expediente por ejido que contenga documentos comunes, como son las actas de asamblea con que se acredita la elegibilidad y la posesión de los predios de acuerdo con lo establecido en los numerales 13 y 33 incisos c) y d) de estas Normas.

41. Los productores con expedientes completos y en orden, presentarán su identificación oficial y llenarán la solicitud de apoyo.

42. El apoyo de PROCAMPO se otorga esencialmente de forma individual; sin embargo, para facilitar la operación del programa se reconoce que una organización legalmente constituida por conducto de su apoderado y a nombre de sus representados realice las actividades siguientes: recabe la información y documentación requeridas por la norma, tramite la solicitud del apoyo, con observancia de lo dispuesto en los numerales 40 y 41, acopie las solicitudes llenas y firmadas y los expedientes totalmente integrados de cada predio, para su entrega al CADER, retire los apoyos del CADER para su entrega a cada uno de los productores y regrese los acuses de recibo respectivos.

La organización, a través de su representante legal, se comprometerá en el acta de asamblea o de los integrantes de la organización, según corresponda, a entregar los apoyos en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que retire los documentos del CADER y a que en cinco días más entregará al CADER los acuses de recibo firmados por los productores.

Las Confederaciones Agrícolas, Asociaciones Agrícolas Locales, Uniones de Ejidos, Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, Sociedades de Producción Rural, Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Riego, Uniones de Crédito, podrán tramitar la solicitud de apoyo de aquellos miembros que cumplan individualmente con la normatividad.

Para que sea admitido el trámite colectivo, el representante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva de la organización, que contenga los datos de inscripción anotados por el registro que corresponda, sea el Registro Público de la Propiedad o el Registro Agrario Nacional o el Registro Público de Comercio, etc., de la que se desprenda que su objeto social incluye actividades agrícolas, pecuarias o forestales.
- b) Convenio con SAGAR-ASERCA para cumplir y hacer cumplir por sus miembros la normatividad establecida. El Delegado de la SAGAR será el autorizado para suscribir este convenio y en él intervendrán como testigos el Director Regional de ASERCA, el Jefe de DDR y/o el Jefe de CADER.
- c) Acta de asamblea o de reunión de los integrantes de la organización, según el caso, actualizada, con el nombre y la firma de cada uno de los productores aunque sea el mismo representante

del ciclo anterior, otorgándole a la organización poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, protocolizada por notario público (si no hay un notario cercano a la localidad, deberá formalizarse el acta por alguna autoridad facultada por la ley para dar fe pública). Los apoyos se emitirán a nombre de cada uno de los productores.

- d) Identificación oficial del representante legal de la organización con fotografía y firma y poder notarial otorgado para pleitos y cobranzas y actos de administración aunque sea el mismo representante del ciclo anterior.

43. Cuando el expediente de un predio de propiedad privada contenga documentación provisional para acreditar la propiedad, los productores no podrán llenar la solicitud de apoyo hasta que proporcionen el documento definitivo, siempre y cuando esto ocurra dentro del periodo de apertura de ventanillas. Las excepciones a este requisito son las señaladas en el numeral 34 y cuando el poseedor del predio se ha incorporado al programa derivado del Convenio de Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra celebrado entre el gobierno estatal correspondiente y la SAGAR hasta en tanto dicho convenio esté vigente.

Si transcurrido el término de vigencia del citado convenio, el productor del predio no cuenta con el documento definitivo que acredite su legal posesión, se instaurará el procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO.

44. El Jefe de CADER notificará por escrito al interesado en la ventanilla de atención qué documentación definitiva se requiere para la integración completa del expediente del predio.

2.4. Cesión de derechos

45. El apoyo podrá entregarse a personas distintas del solicitante, siempre y cuando el cesionario notifique fehacientemente a ASERCA, dentro del periodo establecido para la recepción de los contratos por la SAGAR-ASERCA en el estado, el consentimiento otorgado por el productor, mediante la entrega del contrato original de la cesión de derechos que efectúe el productor solicitante de los apoyos. Dicho contrato deberá realizarse en el formato que para tal efecto emita SAGAR-ASERCA y será firmado por el productor en su carácter de cedente y el cesionario.

La cesión de derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO puede hacerse en favor de cualquier persona física o moral, registradas como cesionario ante la Delegación estatal que corresponda, entre otras: empresas comercializadoras, organizaciones de productores, instituciones financieras y de seguros y gobiernos de los estados; la cesión se puede efectuar como fuente de pago de créditos o para la adquisición de fertilizantes, semillas para siembra, plaguicidas y otros insumos o servicios para la producción agrícola, pecuaria o forestal.

46. Todos los productores que cedan sus derechos lo especificarán en términos de superficie (hectáreas hasta con dos decimales) y lo firmarán de manera individual en el formato respectivo. La firma de este documento obliga al productor cedente a presentar su solicitud de apoyo debidamente requisitada y cumplir con la normatividad establecida. El incumplimiento de esta norma será motivo de cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO del predio que contenga la superficie respecto de la que se cedan los derechos al cobro del apoyo.

47. Sólo en los casos en que los productores cumplan la normatividad, se considerará perfeccionado el contrato de cesión de derechos y por lo tanto el cesionario será susceptible de recibir el apoyo, mediante depósito en cuenta bancaria o a través de documentos de pago, previo acreditamiento de personalidad del cesionario y de su apoderado. En caso de incumplimiento por parte del cedente, la SAGAR-ASERCA, no tendrá responsabilidad alguna y no se entregará el apoyo e instaurará el procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO del predio que contenga la superficie respecto de la que se hubiesen cedido los derechos al cobro del apoyo. En consecuencia, será responsabilidad de los cesionarios la requisitación íntegra de los contratos que se celebren, así como recabar las firmas y documentos necesarios, debiendo advertirle al productor la improcedencia del contrato en caso de ceder un mismo derecho al cobro del apoyo a dos o más cesionarios.

Sólo se aceptarán cambios en la información de los contratos de cesión de derechos formalizados por acuerdo escrito de las partes siempre y cuando esto sea debidamente notificado a ASERCA dentro del periodo establecido para la recepción de dichos contratos.

48. La Dirección Regional de ASERCA al recibir los contratos de cesión de derechos, debidamente requisitados en el formato correspondiente, llevará a cabo su confronta con la información contenida en las

solicitudes que tramiten los productores cedentes a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de dicha cesión.

El cumplimiento de las obligaciones del cesionario para con el cedente se acreditará con la presentación (independientemente de los demás requisitos exigidos en el procedimiento específico correspondiente) del acuse de recibo de los insumos, servicios o créditos, firmado por el cedente. La falta de comprobación del cumplimiento de las obligaciones del cesionario, traerá como consecuencia el que SAGAR-ASERCA no reconozca dicha cesión y por lo tanto cubra el apoyo directamente al productor, siempre y cuando éste si hubiese cumplido todos los requisitos establecidos en la presente normatividad.

No obstante que el cesionario exhiba el acuse de recibo citado con anterioridad, si el cedente informa por escrito a SAGAR-ASERCA el incumplimiento de las obligaciones del cesionario, SAGAR-ASERCA no entregará el apoyo hasta que el cedente y el cesionario aclaren dicha situación o, en su caso, se reciba resolución de autoridad judicial competente que determine lo conducente, tanto la aclaración como la presentación de la resolución deberán efectuarse ante ASERCA dentro del ejercicio fiscal de 1999, toda vez que al cierre de dicho ejercicio, todos los apoyos que no hayan sido entregados, serán cancelados. Los cesionarios que no cumplan con lo dispuesto en el apartado 2.4. de las presentes Normas, serán dados de baja del registro de cesionarios.

49. Tratándose de cesiones de derechos, SAGAR-ASERCA no los reconocerá cuando posterior a la cesión:

- a) Se fraccionen o integren predios o solicitudes, o
- b) Se efectúe cambio de propietario y/o productor, o
- c) Se otorgue en arrendamiento, total o parcialmente, el predio a un tercero, o
- d) El productor y el propietario cedan los derechos de un mismo predio.

Cualesquiera de las acciones previstas en los incisos anteriores se considerará como doble solicitud de apoyo, en consecuencia no se otorgará el apoyo y se instaurará el procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio del PROCAMPO.

2.5. Obligaciones de los productores

50. Cumplir la presente normatividad y la establecida en el Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 1994, así como en la fe de erratas publicada el 26 de septiembre de 1994 y colaborar en la verificación de predios cuando la SAGAR, ASERCA o cualquier otra instancia autorizada lo solicite.

51. Es obligación del productor notificar en su solicitud si cedió los derechos al cobro del apoyo, así como no ceder el derecho al cobro del apoyo por un monto superior al que pudiera corresponderle y abstenerse de firmar el acuse de recibo de los insumos, servicios o créditos, sin haberlos recibido previamente del cesionario y comunicar oportunamente el incumplimiento al Jefe de CADER correspondiente, quien deberá de inmediato hacerlo del conocimiento del Director Regional de ASERCA a efecto de detener el pago.

52. Utilizar la superficie elegible para la actividad especificada en la solicitud o mantenerla bajo proyecto ecológico autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. No sembrar cultivos ilícitos, ni los prohibidos por las regulaciones agrícolas regionales en virtud de cuarentenas por medidas fitosanitarias o acciones necesarias de prohibición temporal de cultivos.

53. Proporcionar, ratificar, precisar o rectificar su domicilio señalado en la solicitud de apoyo. Este domicilio se tendrá como señalado para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos en relación con el Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO.

Asimismo, reportar por escrito al CADER cualquier modificación de los datos contenidos en la solicitud de apoyo, concretamente cuando, debido a un siniestro, ocurra un cambio en la superficie cultivada.

54. En el caso de que los datos del beneficiado o los del predio y/o los del monto del apoyo no sean los que el productor considere correctos, deberá negarse a recibir el apoyo y presentar una reclamación por escrito, dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir de su negativa, ante el jefe del CADER. En caso de efectuar el cobro, se entenderá que lo hace sin reserva alguna.

55. Acatar las regulaciones agrícolas, pecuarias, forestales y del uso de agua según corresponda, o lo establecido en el proyecto ecológico autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

2.6. Monto y entrega del apoyo

56. Para el O-1 98/99, el apoyo por hectárea será de \$626.00 (seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N). El monto del apoyo se calculará sobre la superficie elegible en producción que sea solicitada y que resulte con dictamen positivo del Jefe de CADER y recomendación positiva por parte del Subcomité de Control y Vigilancia y que la SAGAR-ASERCA valide.

57. La entrega de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 60 días siguientes al de haber requisitado y entregado en la oficina de atención a productores del CADER la solicitud de apoyo. Para los casos de cesión de derechos, se cubrirá el apoyo en un plazo máximo de 40 días al de haber llenado la solicitud en ventanilla. Los periodos de entrega mencionados no serán aplicables a los casos sujetos a cualesquiera de los procedimientos que requieran la verificación de superficie sembrada o la inspección física del predio. Para cumplir con el plazo de entrega de los apoyos, será responsabilidad de los Jefes del CADER y del DDR, mantener un envío constante de las solicitudes requisitadas a la Dirección Regional de ASERCA para la emisión de los apoyos. El personal del CADER, del DDR, de la Delegación Estatal de la SAGAR, de la Dirección Regional de ASERCA y todos los participantes en la operación del PROCAMPO deberán de realizar la entrega de los apoyos en los plazos más breves posibles con respecto a los máximos comprometidos.

III. RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y PROCEDIMIENTOS

58. La operación de PROCAMPO está a cargo de la SAGAR y de los gobiernos de los estados en los términos estipulados en los convenios suscritos entre éstos y la SAGAR, a través de la siguiente estructura operativa:

33 Delegaciones Estatales de la SAGAR, 192 Distritos de Desarrollo Rural, 712 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y 16 Direcciones Regionales de ASERCA.

59. ASERCA será la encargada, a través de sus 16 Direcciones Regionales, de generar, procesar y validar las solicitudes de apoyo, resguardar y actualizar la Base de Datos y emitir los apoyos.

60. ASERCA tiene la responsabilidad de supervisar la aplicación de las presentes Normas, y de atender las consultas que se formulen sobre situaciones imprevistas, para lo cual deberá presentarse petición por escrito con propuesta de solución formulada por las Delegaciones de la SAGAR, por los Jefes de DDR o por los Jefes de CADER.

Corresponde al Director en Jefe de ASERCA interpretar estas Normas en caso de duda, para ello podrá apoyarse en los dictámenes de la Coordinación General de Apoyos Directos y, en su caso, de la Coordinación Jurídica de ASERCA o en el respaldo técnico presentado por las Delegaciones Estatales de la SAGAR o por cualquier otra Unidad Administrativa de la Secretaría, CADER o DDR.

61. Será responsabilidad de los Delegados, de los Directores Regionales, de los Jefes de DDR y de los Jefes de CADER los aspectos operativos siguientes:

- a) Que las superficies a apoyar en el ciclo de operación correspondan a superficies elegibles.
- b) Que los expedientes de cada predio (del propietario y del productor que solicita el apoyo) se encuentren completos y actualizados con su documentación y que correspondan a las superficies elegibles.
- c) Difundir exhaustivamente - por los medios que considere convenientes - las presentes Normas de Operación.
- d) Capacitar a los Subcomités de Control y Vigilancia en su circunscripción territorial y dar seguimiento a las sesiones donde se emitan los fallos de recomendación de las solicitudes de apoyo.
- e) Asegurar la entrega correcta de los apoyos a los productores que mantengan en explotación las superficies elegibles de los predios registrados en el Directorio y cumplan con la normatividad.

El Jefe del CADER deberá entregar a los vocales de Contraloría Social de cada comunidad, la relación de apoyos entregados por conglomerado y productor.

- f) Cumplir con las fechas programadas de apertura y cierre de ventanillas, notificar el cierre operativo de ventanillas y entregar a ASERCA la papelería sobrante mediante acta circunstanciada en cada uno de los CADER y entregar a ASERCA, a más tardar en cinco días naturales, las solicitudes que al momento del arqueo se declaren como "en tránsito".
- g) El Director Regional de ASERCA, el Jefe de DDR o el Jefe de CADER, deberán integrar los expedientes conteniendo los elementos documentales que respalden la existencia de la irregularidad

de los predios y el oficio que motive la petición de instaurar el Procedimiento Administrativo para llevar a cabo la cancelación del Registro en el Directorio de PROCAMPO, turnar estos expedientes al Delegado Estatal, enviando copia a la Dirección Regional de ASERCA que corresponda, si ésta no fue la instancia que turnó el expediente. A toda solicitud de instauración del PAC, el Delegado Estatal deberá dar contestación por medio de oficio, marcando copia a ASERCA Regional si ésta no fue la que solicitó la instauración del procedimiento.

- h) Será responsabilidad exclusiva de los Delegados la substanciación de los procedimientos administrativos de cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO hasta la emisión de las resoluciones correspondientes.

3.1. Distribución de material para la solicitud del apoyo

62. ASERCA emitirá los formatos de solicitud del apoyo y listados auxiliares, clasificados por conglomerado, para su distribución en las ventanillas de atención a los productores.

63. Las fotocopias de la documentación que se requiera para integrar el expediente del predio serán con cargo a cada productor.

3.2. Presentación de las solicitudes de apoyo

3.2.1. Apertura de las oficinas de atención a los productores

64. Los Delegados de la SAGAR pondrán a consideración de ASERCA las fechas de apertura, basadas en los periodos de siembra de los cultivos principales en cada CADER o DDR. La apertura de oficinas de atención a productores se realizará cuando se encuentren sembrados de forma generalizada los cultivos principales en cada CADER. Las fechas de apertura de las oficinas de atención acordadas, su localización y los mecanismos de recepción de solicitudes serán dados a conocer en forma directa por las Delegaciones Estatales de la SAGAR, por los DDR y por los CADER.

65. El periodo de recepción de solicitudes de apoyo para el O-I 98/99 tendrá una duración de 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de la oficina de atención en la circunscripción territorial que corresponda, excepto cuando la Delegación Estatal de la SAGAR justifique ampliaciones con base en los periodos de siembra de los cultivos principales del CADER, previa autorización que para tal efecto emita la Coordinación General de Apoyos Directos de ASERCA, y en los casos en que por virtud de una resolución absoluta (siempre que se notifique a ASERCA Regional dentro del ejercicio fiscal correspondiente), deba rehabilitarse algún predio sujeto al PAC.

3.2.2. Lugar de recepción de las solicitudes

66. Los productores deberán acudir a reinscribir sus predios a las oficinas de atención que establezca el CADER al cual pertenece el predio.

3.2.3. Formato de la solicitud de apoyo

67. Para evitar retrasos en el trámite, el personal del CADER apoyará al productor a fin de asegurarse de que la información que proporcionó esté asentada correctamente en el formato de solicitud. La solicitud del apoyo se realizará en un formato individual por predio, generado por ASERCA.

68. Los predios resultantes del fraccionamiento o integración definitivos de una superficie registrada (de acuerdo al numeral 17) se registrarán con nuevos folios y las solicitudes que por fraccionamiento por arrendamiento, aparcería o cualquier otra figura jurídica impliquen una división temporal del predio (de acuerdo al numeral 18) se registrarán con nuevos folios de solicitud. Para ambos casos se utilizará el formato de solicitud de apoyo PROCAMPO diseñado para tales fines.

69. Cada productor presentará tantas solicitudes de apoyo como número de predios con superficies elegibles tenga inscritos. Se le entregará al productor una copia como comprobante de cada solicitud que le servirá para cualquier trámite o reclamación con relación a los apoyos.

La presentación de la solicitud, por sí misma, no da derecho al cobro del apoyo, sino hasta que se cumplan los requisitos establecidos en la presente normatividad, por lo que en caso de no recaer pago a una solicitud, se entenderá como una negativa ficta.

3.3. Revisión y procesamiento de las solicitudes, autorización y generación de los apoyos

70. En los CADER se revisará que cada una de las solicitudes de apoyo cumpla con la normatividad y que tengan completo el expediente documental del predio correspondiente.

71. Será responsabilidad del Jefe de CADER que las solicitudes requisitadas correspondan a superficies elegibles ya sembradas y que el expediente del predio contenga la documentación del propio predio, del productor y del propietario, exigida por esta normatividad. Cumplidos estos requisitos y el referido en el siguiente numeral, el Jefe de CADER firmará y asentará su dictamen en el formato de cada una de las

solicitudes y enviará el paquete de copias de las solicitudes al DDR para obtener la recomendación del Subcomité de Control y Vigilancia. Simultáneamente, el Jefe de CADER enviará el paquete de solicitudes originales a ASERCA Regional donde se procederá a su captura y con base en el dictamen y la recomendación positivos, se emitirá el apoyo correspondiente. El Subcomité de Control y Vigilancia se reunirá, con la frecuencia necesaria para reducir al mínimo posible el plazo de la emisión de su recomendación.

72. Las solicitudes con superficie solicitada para apoyo en el O-I 98/99 mayor a la apoyada en el ciclo O-I 97/98, incluidas las solicitudes "con apoyo cero" y las no operadas en el ciclo homólogo anterior, que en el presente ciclo soliciten apoyo mayor a cero, deberán someterse a verificación de campo, incorporar copia del acta correspondiente al expediente y anexar el original a la solicitud de apoyo. Será hasta que se obtengan los resultados de la verificación del predio cuando proceda el dictamen por parte del Jefe del CADER, así como la recomendación del Subcomité de Control y Vigilancia y - en su caso - la generación del apoyo correspondiente.

No es obligatoria la verificación de predios cuando el incremento en superficie sea de media hectárea o menos con respecto a la apoyada el ciclo homólogo anterior.

Para las solicitudes no apoyadas en el ciclo O-I 97/98 además de lo establecido en el párrafo anterior, el productor deberá explicar por escrito las causas por las cuales no fueron apoyadas en el ciclo O-I 97/98, el Jefe de CADER deberá incluir en el expediente una constancia firmada por él mismo, en la que se avale la existencia de documentos de propiedad o posesión y de elegibilidad definitivos y se realizará una segunda verificación por parte de ASERCA Regional.

No se aceptarán cambios de colindancias de los predios a los que se aplique el procedimiento específico de solicitudes no apoyadas en el ciclo O-I 97/98 así como en aquellas solicitudes para las que se manifieste un cambio de productor o de propietario del predio.

73. La Dirección Regional de ASERCA capturará la información de las solicitudes de apoyo y emitirá un listado para la ratificación o rectificación del monto calculado para cada una de las solicitudes antes de emitir las nóminas y los documentos de apoyo, previa autorización de ASERCA Central.

74. El Jefe de CADER, aun cuando disponga de los documentos de apoyo y la nómina, deberá detener la entrega de los apoyos a los productores cuando detecte modificaciones en la superficie a apoyar, derivadas de autocorrecciones o de los resultados de verificaciones o denuncias, las que serán relacionadas y enviadas a la Dirección Regional de ASERCA, por conducto del DDR, para registrar los ajustes necesarios, previa revisión y recomendación por parte del Subcomité de Control y Vigilancia.

75. Si posterior a la requisitación, dictaminación y envío de solicitudes de apoyo para su captura se detectan irregularidades -resultado de denuncias o verificaciones- o bien por autocorrecciones no justificadas de parte del productor, el Jefe del CADER integrará los expedientes de las solicitudes correspondientes y los turnará, por medio de oficio, al Delegado Estatal de la SAGAR, junto con la petición que motive la instauración del PAC, enviando copia de dicho oficio a ASERCA Regional.

ASERCA Regional dará seguimiento a estos casos y una vez que cuente con la copia del oficio a que se refiere el párrafo anterior suspenderá temporalmente los folios de las solicitudes respectivas y no podrá generar los apoyos del presente ciclo ni emitir los formatos de solicitud para el ciclo homólogo siguiente, hasta contar con la copia del oficio suscrito por el Delegado, comunicando al CADER, que niega la instauración del Procedimiento, o bien de la resolución absolutoria dictada en dicho procedimiento.

76. En caso de condiciones climatológicas que impidan la siembra en superficies elegibles, o el desarrollo de las actividades especificadas en la solicitud de apoyo, no se les otorgará el apoyo PROCAMPO y las Delegaciones de la SAGAR analizarán la situación y, en su caso, promoverán programas especiales de apoyos de emergencia.

77. Cuando los productores hayan recibido el apoyo y en la verificación resulte que no sembraron o que sembraron una superficie menor a aquella para la que se solicitó el apoyo o no realizaron las actividades especificadas en su solicitud, se les requerirá la devolución del apoyo y se instaurará el procedimiento administrativo de cancelación de su registro en el Directorio de PROCAMPO, aun cuando hayan realizado las labores previas a la siembra o al desarrollo de la actividad.

78. Cualquier apoyo emitido por un monto diferente al que corresponda, el Jefe de CADER deberá remitir el documento de apoyo a la Dirección Regional de ASERCA para su cancelación y, en caso de que proceda, solicitará su reexpedición.

79. La SAGAR respetará en todo momento la garantía de audiencia del productor, otorgándole la posibilidad de demostrar con todo tipo de pruebas, a excepción de la confesional y las que vayan en contra

de la moral y las buenas costumbres, la veracidad de lo que declaró en su solicitud de apoyo, a fin de que las resoluciones que en su momento emita el Delegado Estatal de la SAGAR contengan los elementos en que se funden y motiven.

3.4. Procedimiento para la entrega de los apoyos

80. Para recibir el documento de apoyo, el productor, el beneficiario o el representante deberá presentarse en la oficina de atención con una identificación oficial en los términos de los numerales 32 y 36 b), preferentemente la exhibida en la presentación de la solicitud al momento de la reinscripción. El representante deberá exhibir el poder vigente que lo acredite como tal.

3.4.1. Causas por las que el apoyo se condicionará

81. La entrega de los apoyos se condicionará al resultado de las verificaciones de campo o documentales que realizará personal autorizado por la SAGAR o ASERCA, en los casos siguientes:

- a) Cuando la superficie solicitada para apoyar en el ciclo O-I 98/99 sea mayor en más de 0.50 hectáreas con respecto a la apoyada en el ciclo O-I 97/98.
- b) Las solicitudes no apoyadas en el ciclo O-I 97/98.
- c) Cuando exista duda respecto de la documentación o de los datos contenidos en la solicitud.
- d) Por validaciones del sistema de procesamiento electrónico, al identificar inconsistencias entre la información de la solicitud del presente ciclo y la contenida en la Base de Datos. Dicho sistema permite cancelar la emisión de los apoyos cuando no hubiesen sido generados o identificar y reportar aquellos apoyos que merezcan cancelaciones o ajustes en el monto del apoyo.
- e) Cuando en la solicitud de apoyo se manifieste por primera ocasión, una conversión a cultivos perennes.
- f) Cuando las solicitudes correspondan a superficies localizadas en tierras de uso común de ejidos donde ya se realizaron los trabajos de certificación por parte del PROCEDE.
- h) Cuando las solicitudes de apoyo correspondan a superficies localizadas en "áreas excedentes" de un ejido donde ya se realizaron los trabajos de certificación por parte del PROCEDE y se encuentran en proceso de regularización.

82. En los casos de litigio por los derechos de los predios, deberá solicitar el apoyo quien los tenga en explotación. El litigio deberá acreditarse por el interesado con una copia certificada de la denuncia o del auto de radicación de la demanda y el apoyo no se otorgará hasta que el litigio se resuelva; y se entregará a quien se acredite como legítimo propietario o poseedor mediante copia certificada de la sentencia ejecutoriada o del acuerdo de no-ejercicio de la acción penal, según el caso, que dicte la autoridad competente. En este caso, el apoyo se entregará al productor que tenga derecho, siempre y cuando ASERCA reciba dicha copia certificada dentro del ejercicio fiscal correspondiente al ciclo agrícola para el que lo solicita. De lo contrario, el apoyo correspondiente a ese ciclo se cancelará.

83. En caso de que dos o más productores pretendan solicitar el apoyo o reclamen por escrito las cuotas de una misma superficie, se recibirá la solicitud de apoyo de quien la tenga en explotación y se calificará como "predio en conflicto"; no se le entregará el apoyo a ninguno de los interesados, aplicándose lo establecido en el numeral precedente.

84. En todos los casos en que se instaure el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO (PAC), se suspenderán los beneficios del programa y en consecuencia no se pagarán los apoyos hasta que se dicte resolución definitiva favorable al productor, al propietario o al legal poseedor del predio de que se trate, siempre y cuando esa situación se notifique a ASERCA dentro del ejercicio fiscal correspondiente, toda vez que al cierre de dicho ejercicio, todos los apoyos que no hayan sido entregados, por cualquier causa, serán cancelados de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y en su Reglamento, así como en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998.

3.5. Verificación de predios

85. Los Delegados Estatales, los Directores Regionales de ASERCA y los Jefes de DDR tienen conferidas por el Reglamento Interior de la SAGAR, facultades para llevar a cabo las verificaciones que sean necesarias en relación con el PROCAMPO. Al efecto, cumplirán con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los Delegados o los Jefes de DDR, comisionarán al personal de los CADER y los Directores Regionales a su personal técnico con objeto de que lleven a cabo las verificaciones para constatar el debido cumplimiento de la normatividad de PROCAMPO en todos sus efectos y específicamente en lo relativo al PAC. La verificación podrá realizarse las veces que sean necesarias, aun cuando los apoyos ya hubiesen sido entregados.

86. Independientemente de las verificaciones que realice la Delegación, los DDR y los CADER, las Direcciones Regionales de ASERCA podrán realizar verificaciones de campo y de expedientes, para constatar medidas de las superficies y cultivos o las actividades especificadas en la solicitud, revisarán los documentos de los expedientes integrados por predio y, en general, vigilarán el cumplimiento de la normatividad.

87. Los productores beneficiados, los representantes y los beneficiarios tendrán la obligación de proporcionar las facilidades para que se realicen las verificaciones por parte de las personas autorizadas, de lo contrario se aplicará lo previsto en el numeral 93.

88. Los resultados de las verificaciones de cada uno de los predios se registrarán en formatos diseñados exprofeso que firmarán el productor, el encargado de la verificación y dos testigos. Se entregará copia de este documento al productor.

IV. DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DEL REGISTRO EN EL DIRECTORIO DE PROCAMPO

89. Las irregularidades que se detecten como resultado de las verificaciones de campo o documentales, se reportarán junto con los elementos respectivos al Delegado de la SAGAR, marcando copia a la Dirección Regional de ASERCA, si ésta no fue la instancia que lo turnó. ASERCA suspenderá temporalmente los folios de las solicitudes de que se trate y no generará los apoyos del presente ciclo, ni emitirá los formatos de solicitud para el ciclo homólogo siguiente, hasta que el Delegado resuelva sobre la instauración del PAC, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de que el Delegado considere que existen los elementos suficientes para llevar a cabo la instauración del PAC, lo notificará dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de haber recibido la solicitud de instauración, mediante oficio a la solicitante, señalando copia a ASERCA (cuando ésta no sea la solicitante) para que ésta mantenga la suspensión temporal de los folios hasta en tanto se emita la resolución definitiva.
- b) Si a criterio del Delegado, resulta necesario complementar los elementos remitidos, ya sea con información y/o documentación adicional, lo notificará a la solicitante dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de haber recibido la solicitud de instauración, expresándole de manera detallada cuáles son los elementos requeridos, para que ésta, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de haber recibido el requerimiento de complementar los elementos remitidos, proceda a turnarlos al Delegado.

Si la unidad administrativa solicitante considera indispensable y justificado ampliar el plazo señalado con anterioridad, por la dificultad para obtener los elementos complementarios o para practicar las diligencias solicitadas, podrá, dentro del mismo término indicado en el párrafo anterior, solicitar por única vez al Delegado que le otorgue una prórroga que no excederá de 10 días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento. El Delegado, dentro de dicho plazo, deberá resolver lo conducente.

- c) En caso de que el Delegado considere que definitivamente no existen elementos suficientes para llevar a cabo la instauración del PAC, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de haber recibido la solicitud de instauración, o de obtener la información y/o documentación complementaria, emitirá resolución en ese sentido, mediante oficio dirigido a la unidad administrativa solicitante, con copia para ASERCA, de no ser ésta la que formuló la petición.

En este caso, la resolución que declara improcedente la instauración del PAC, tendrá los efectos de que se levante la suspensión temporal, para lo cual la Dirección Regional de ASERCA dará trámite a los folios que correspondan, efectuando el pago de los apoyos que sean procedentes, siempre y cuando se le notifique dentro del presente ejercicio fiscal, ya que de lo contrario se estará a lo dispuesto por el numeral 84 de las presentes Normas.

- d) Si transcurridos los plazos que el presente apartado de las Normas le conceden al Delegado para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la instauración del PAC, no se ha recibido notificación al respecto por parte del Delegado, ASERCA y, en su caso, la solicitante tendrán por admitida a trámite la solicitud de instauración del PAC, permaneciendo suspendido el pago de los apoyos, manteniéndose por tanto la suspensión temporal respecto de los folios correspondientes, y no se generarán los apoyos ni se emitirán los formatos de solicitud para el ciclo homólogo siguiente, hasta en tanto el Delegado emita resolución firme al respecto.
- e) Una vez sustanciado el PAC conforme a los numerales 5 y 90 de las presentes Normas, el Delegado deberá notificar al productor la resolución correspondiente, en los términos del artículo 39 de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo y dentro del mismo término (diez días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución), deberá notificarla a la Dirección Regional de ASERCA y a la Dirección en Jefe de ASERCA, para que ésta ejecute dicha resolución.

90. Para llevar a cabo la cancelación de un registro en el Directorio de PROCAMPO, deberán considerarse las circulares 111 emitida por la Dirección General Jurídica de la SAGAR; 110.-56/96 emitida conjuntamente por el Director General Jurídico de la SAGAR y por el Director en Jefe de ASERCA y en lo que no se opongan a lo establecido en las presentes Normas, los oficios circulares 001/97 y 002/97 emitidos por la Dirección General Jurídica y la Coordinación General de Delegaciones de la SAGAR y por la Dirección en Jefe de ASERCA.

Si el predio no es elegible o si el propietario o el productor no cumplen los requisitos establecidos en el Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO o en la presente normatividad, o proporcionan información o documentación falsas o si ocultan datos esenciales para el otorgamiento del apoyo, se deberá instaurar el procedimiento de cancelación de su registro en el Directorio de PROCAMPO.

91. Si un predio se encuentra registrado tanto en O-I como en P-V y se le aplica el Procedimiento Administrativo de cancelación del registro en el Directorio de PROCAMPO por no haberse demostrado documentalmente su elegibilidad en uno de los ciclos y en el otro ciclo si se ha demostrado, queda vigente su registro en el Directorio de PROCAMPO únicamente en el ciclo para el cual se demostró la elegibilidad.

92. Aun cuando hayan sido objeto del apoyo en ciclos anteriores, los predios en los que se transgrede la normatividad se someterán al procedimiento administrativo de cancelación de su registro en el Directorio.

93. De no permitir la verificación física de los predios, se aplicará el procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio, al predio, al productor o a ambos, según se determine.

De no presentarse puntualmente en el lugar, el día y a la hora fijados en el citatorio que se le comunique por escrito para efectuar la verificación, se considerará que se niega a permitir la verificación física del predio, por ende, incurrirá en infracción al presente numeral y en consecuencia también se instaurará en su contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación de su registro en el directorio del PROCAMPO.

94. Si sobre una misma superficie se detecta una doble solicitud de apoyo, se instaurará el procedimiento de cancelación del registro del predio en el Directorio.

95. La resolución administrativa de cancelación aplicada sobre un predio afectará a éste, y/o al productor según se determine. A efecto de determinar lo anterior, en predios dados en arrendamiento o bajo cualquier otra figura legal se hubiere otorgado su usufructo, se investigará, respecto de las irregularidades detectadas, la posible corresponsabilidad entre el productor y el arrendador o quien otorgue el usufructo del predio.

96. En caso de que el productor ceda los derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO por un monto mayor al que le corresponde, o habiendo cedido los derechos al cobro no acuda al CADER a solicitar el apoyo, éste no será emitido o será cancelado aun cuando existan cesionarios con contratos requisitados ante ASERCA, y se instaurará el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio y/o productor, según el caso, en el Directorio de PROCAMPO. SAGAR-ASERCA no será responsable del compromiso del cedente ante el cesionario o cualquier tercero.

97. Una vez solicitada la instauración del procedimiento de cancelación del registro en el Directorio, el productor deberá ser notificado por escrito del inicio de este proceso, indicándole que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación deberá comparecer ante la Unidad Jurídica de la Delegación para invocar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere convenientes para acreditar su dicho, apercibiéndolo de que de no comparecer sin causa justificada, aun sin su presencia ni sus manifestaciones, se emitirá la resolución correspondiente.

4.1. Instancias para presentar quejas y denuncias

98. Las Contralorías Internas en la Delegación y en ASERCA, así como la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, recibirán y darán seguimiento a las quejas y denuncias, así como a los acuerdos emitidos respecto de dichas quejas o denuncias.

V. FINIQUITO

99. Los CADER deberán tener la información de las nóminas firmadas y ordenadas por conglomerado para proceder al cierre operativo-administrativo del presente ciclo agrícola.

100. Si dentro de los 30 días siguientes a la recepción en el CADER de los documentos de pago del apoyo (cheque PROCAMPO) no son reclamados por el beneficiario del mismo, el CADER procederá a cancelarlos y devolverlos a ASERCA Central, siguiendo lo establecido para tal efecto en el procedimiento general operativo. Hecho lo anterior, no procederá ni se aceptará reclamación alguna que tenga por objeto la reexpedición del documento de apoyo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Las presentes Normas se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Director General Jurídico, Jorge Moreno Collado.- Rúbrica.

Página: 1
No. Forme:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
Solicitud de Apoyo PROCAMPO ciclo OI 98/99

P1-0
Solicitud de ejido certificado por PROCEDE

DEL: 33 REGION LAGUNERA DDR: 191 LAGUNA DURANGO CADER: 13 GOMEZ PALACIO MPIO: 7 GOMEZ PALACIO EJIDO: 326 EL TUANON

No. SOLICITUD: 0198090000145
DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGAR:

FECHA DE LLENADO: ____/____/____ (DD/MM/AA) TIPO MOVIMIENTO:

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PRODUCTOR:
DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 98/99

TENENCIA:

NOMBRE DEL PREDIO:

DOC. ACREDITA PROP: TIPO:

SUPERFICIE TOTAL:

CULTIVOS HISTORICOS:
CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE

TOTALES:

DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 98/99 [EPROPE-100453888-43]

FOLIO PRODUCTOR:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

RFC:

FECHA NAC: ____/____/____ (DD/MM/AA) SEXO:

CALLE Y NUMERO:

DEL: 33 REGION LAGUNERA DDR: 191 LAGUNA DURANGO CADER: 13 GOMEZ PALACIO MPIO: 7 GOMEZ PALACIO EJIDO: 326 EL TUANON

No. SOLICITUD (OI 97/98): 01970000001-37
USO DISCONTINUO DEL SUELO: CAR

FECHA DE LLENADO: ____/____/____ (DD/MM/AA) TIPO MOVIMIENTO:

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PRODUCTOR:
DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 97/98

TENENCIA: 1

NOMBRE DEL PREDIO: EL TUANON

DOC. ACREDITA PROPIEDAD: TIPO: 1

SUPERFICIE ELEGIBLE: 10.00 HA

CULTIVOS HISTORICOS:
CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE

TOTALES:

DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 97/98:

FOLIO PRODUCTOR: 100106112-75 PERSONA: F

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER

APELLIDO PATERNO: ESCUDERO

APELLIDO MATERNO: CISNEROS

RFC: EUCFC720811

FECHA NACIMIENTO: 11/08/72

SEXO: M

P1-0

Solicitud de ejido certificado por PROCEDE

DEL: 33 REGION LAGUNERA DDR: 191 LAGUNA DURANGO CADER: 13 GOMEZ PALACIO MPIO: 7 GOMEZ PALACIO EJIDO: 326 EL TUANON

No. SOLICITUD (OI 97/98): 01970000001-37

USO DISCONTINUO DEL SUELO: CAR

FECHA DE LLENADO: ____/____/____ (DD/MM/AA) TIPO MOVIMIENTO:

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PRODUCTOR:
DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 97/98

TENENCIA: 1

NOMBRE DEL PREDIO: EL TUANON

DOC. ACREDITA PROPIEDAD: TIPO: 1

SUPERFICIE ELEGIBLE: 10.00 HA

CULTIVOS HISTORICOS:
CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE CVE CULTIVO MOD SUPERFICIE

TOTALES:

DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO OI 97/98:

FOLIO PRODUCTOR: 100106112-75 PERSONA: F

NOMBRE: JUAN MANUEL

APELLIDO PATERNO: QUIROGA

APELLIDO MATERNO: MARTINEZ

SABEDOR DE LAS PENAS A QUE SE HACEN ACREEDORES QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES DISTINTAS DE LA JUDICIAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE CONOZCO Y ME OBLIGO A CUMPLIR LAS NORMAS DE OPERACION DE PROCAMPO PARA EL CICLO AGRICOLA OTONO-INVIERNO 1998/99; PUES DE LO CONTRARIO SE INSTAURARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DEL REGISTRO EN EL DIRECTORIO DEL PROGRAMA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE, CORRESPONDAN A LA CONDUCTA REALIZADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO DEL CADER NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER SELLO DEL CADER

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CAPULHUAC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 218/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARILYN JIMENEZ ROSAS, en su calidad de endosatario en procuración de YEMINA MORENO TORRES, seguido en contra de PABLO DIAZ ALVARADO, el titular del Juzgado por acuerdo de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho ordenó la venta del bien embargado propiedad del demandado Pablo Diaz Alvarado, consistente en: UN ORGANO MUSICAL, marca Roland, modelo VK-1, serie 961080, con quince botones para su funcionamiento y teclado de color negro y blanco, acabado de madera y aglomerado de madera color café, con nueve botones para la caja de ritmos, el acabado está raspado en su totalidad teniendo dicho bien un valor de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del mencionado valor asignado al bien, señalándose las once horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para la primera almoneda de remate, por lo que por medio de este edicto, se convoca postores y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Capulhuac, Estado de México, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fulgencio Carmona Vega.-Rúbrica.

4672.-12, 13 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1239/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FIGUEROA ARANA, en contra de FIDEL CRUZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: -AUTO.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Visto el de cuenta de ERNESTO LUJAN SOLANO y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y toda vez que no existe discordia entre los peritajes presentados, se manda sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles embargados consistentes en Un modular marca Sonyc con tornamesa, doble cassettera con número de serie 4410272 color negro en estado de uso funcional, con dos baffles marca Sonyc con número SS-D202 y un Refrigerador marca General Electric Excell, modelo: GE-707D-371CL, Serie No. 9207A014419 color hueso, en uso, con capacidad de 9 pies, señalándose al efecto las nueve horas del día dieciséis de noviembre del año en curso; convocándose a los postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,300 00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, quien actúa con Secretario.-Doy fe.-Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

1224-B1.-12, 13 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 540/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS CAIRE PLIEGO en su carácter de endosatario en procuración de INDUSTRIAL HARINERA MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de HUGO MORALES RAMIREZ, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un automóvil Datsun Nissan 410, modelo 1992, número de motor E16443596M, número de serie 2ALB1301733 de color rojo, con interiores en color gris en pliana y vinil, pintura maltratada, faltándole el espejo lateral derecho, con la calavera trasera derecha rota, con llanta de refacción, con llantas en regulares condiciones de uso, con auto estérneo, cuatro bocinas, número de placas LGA4531, con un valor comercial de \$ 44,500.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4863.-12, 13 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1545/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por L. VERONICA GALINDO ESPINOZA en contra de RAMIRO CARDOSO MALDONADO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistente en: 1.-Motocicleta marca Honda CG uno, dos, cinco, CDI, usada en buen estado, color rojo, con tres franjas una en color azul rey, una en color gris y una en color plateado con número de cuadro de serie CG uno, dos, cinco guión un, siete, uno dos, tres, ocho, cuatro, japonesa, motor número CG uno, dos, cinco, E, guión, dos, ocho, cinco, cuatro, dos, cero, cinco. 2.-Motocicleta marca Honda CG uno, dos, cinco, CDI, usada en buen estado, color azul rey, con dos franjas, una en color gris y una en color agua, con número de cuadro de serie CG uno, dos, cinco, guión, uno, siete, uno, cuatro, cuatro, ocho, uno, motor número, CG, uno, dos, cinco, E, guión, dos, ocho, seis, dos, seis, uno, nueve, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para cada uno de los bienes a rematar y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de cada bien.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estados de este Juzgado.-Se expide en Texcoco, México, a 10 de noviembre de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1223-B1.-12, 13 y 16 noviembre.

**JUZGADO 14º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 353/98-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCAMPO CANO SERGIO ALEJANDRO en contra de VICTOR MANUEL FLORES RODRIGUEZ, se señalaron las once horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio y que constan de una motocicleta marca Suzuki, modelo AX-100, con número en el cuadro BE11A-166340, tipo Beta, color negro, con vivos azul claro y oscuro con un solo retrovisor, parrilla pequeña trasera, con un número rojo atrás 007, de tres velocidades, calaveras y luces completas sin placa, sin funcionar, llantas desinfladas, así como un automóvil marca Datsun Nissan Tsuru dos, modelo 1984, dos puertas, color plata, con interiores gris rata de belur, número de placas 748ADV del Distrito Federal, tenencias y uso de placas al corriente, cuatro cilindros, transmisión estándar, cuatro velocidades y una reversa, radio AM FM, cuatro rines de aluminio, llantas radiales en buen estado, calaveras y luces en buen estado, espejos retrovisores completos en buen estado de conservación, el motor en perfectas condiciones, sirviendo como base para remate la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, los que se expiden a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo N. Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1782-A1.-13, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Decimoséptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Coacalco, Estado de México, VICTORIA BRAVO CRUZ, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de VENTURA AVILA LOPEZ, registrado en el expediente número 198/98, el Juez mandó sacar a remate en primera almoneda los vehículos tipo autobús de pasajeros el primero modelo QSP 552-195, año 1992, marca Dina, sin placas color blanco con franjas anaranjadas número de motor 468GM2U648148* chasis número 505*0487C2, y marca dina, modelo QSP-552-195, año 1992, sin placas, color blanco, con franjas anaranjadas, número de motor 468GM2U648082*, chasis número 505*0728C2, valuados en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cada uno, señalándose para tal efecto las doce horas del día 26 de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio.

Coacalco, México, a 27 de octubre de 1998.

Primer Secretario de Acuerdos.

Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

Para su publicación tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1790-A1.-13, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

**A QUIEN PUDIERA INTERESAR.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente 112/97, relativo a juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ALBERTO MORENO GARCIA en contra de MARTIN VEGA RODRIGUEZ Y/O JOSE VEGA RODRIGUEZ, se señalaron las doce horas del día tres de diciembre del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble, un vehículo marca Dodge, modelo 1973, motor hecho en México, número de serie 1300048, Registro Federal de Vehículos 2391725, placas de circulación LGM 1468 del Estado de México, color azul claro, sin radio, sin reflejantes laterales, sin cuartos, sin molduras, sin calavera trasera, sin chapa de la cajuela, con cuatro rines y llanta de refacción, sin golpes, pintura en buen estado, con cuatro tapetes de plástico, un espejo retrovisor del lado izquierdo, vestidura en mal estado de vinil color azul. El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este Distrito Judicial con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, anuncia la venta del bien descrito y convoca postores.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1786-A1.-13, 16 y 17 noviembre

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 353/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ en contra de JOSE FELIPE GONZALEZ VALADEZ, se han señalado las nueve horas del día 26 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda del bien mueble, fotocopiadora marca Nashua, modelo 4115, serie 6260806037, voltaje 115V, SYCLOS 6.0 HZ, con una carriola de entrada y salida, con tapa en la parte superior, con cuatro llantas de rodajas, con base de color arena y negro sin funcionar, convocándose postores para su remate, fijándose la cantidad de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, pudiendo los interesados aportar las dos terceras partes de la cantidad antes fijada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de tres días. Cuautitlan, México, a los 5 días del mes de noviembre de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica

1793-A1.-13, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 365/98.

SR. JOSE ISABEL CASTRO EN CONTRA DE MARIA ESTHER PALACIOS.

El Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ISABEL CASTRO, mismo que le reclama: I) La disolución del vínculo matrimonial. II) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. III) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y fijese una copia del edicto en la puerta de este juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe a la demandada que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica

4558.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 273/98-1.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

AUTOR: RUBEN JESUS CASTAÑEDA RIOS.

DEMANDADO: IVONNE CANO SOTO.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por RUBEN JESUS CASTAÑEDA RIOS, en la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido, que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de octubre de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1643-A1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 391/98.

FUENTES DE ANAHUAC, S.A.

ENRIQUE CAMARGO IZARZA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapón, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Valle Toltecas, Manzana 38, Lote 1, Colonia Valle de Anáhuac, Sección "B", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 mts. con lote Valle de Cuitzeo; al sur: 15.92 metros con lote 30; al oriente: 10.20 metros con lote 2; al poniente: 15.92 metros con Valle de los Toltecas. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

1637-A1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JOSE AVILA RUIZ.

GRACIELA ZAVALA AGUILAR, por su propio derecho, en el expediente número 485/98-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapón, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 4, de la Colonia Evolución Super 22 de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 32, al sur: 16.82 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle 4 o Hemiciclo a Juárez, y al poniente: 9.00 m con lote 8, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcoyotl, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Cordova.-Rúbrica.

1128-B1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1088/97.

C. RAFAEL HAM YEE.

La C. MARTHA LEMUS FUENTES, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La disolución de la sociedad conyugal; c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva en su momento y d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1130-B1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JESUS ROSAS FRANCO.

MARIA DE LOS ANGELES ROSAS FRANCO, en el expediente número 164/97, que se tramita en este juzgado le demanda interdicto de recuperar posesión, respecto de una fracción de terreno y construcción ubicada en Calle Cuarta Avenida, número 113, Lote 1, manzana 106, Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.50 mts. con Cuarta Avenida; al sur: 2.50 mts. con lote 2; al oriente: 10.00 mts. con lote 30; y al poniente: 10.00 mts. con lote propiedad de Jesús Rosas Franco, con una superficie de 25.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1131-B1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA CON CARACTER DE FIDEICOMITENTES; FINANCIERA DEL NORTE, S.A., CON CARACTER DE FIDUCIARIA.

GUADALUPE y VICENTE de apellidos AVILES CORTES y TERESA CORTES; por su propio derecho, en el expediente número 664/97-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, manzana 68, Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 23; al sur: 20.00 metros con lote 25; al oriente: 10.00 metros con calle 31; al poniente: 10.00 metros con lote 09. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1129-B1.-22 octubre, 4 y 16 noviembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 491/98, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por MOISES RODRIGUEZ VARGAS e IRMA BURGOS GOMEZ, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pueblo Nuevo, poblado de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.00 metros con Silvia Malanca, al sur: 21.00 metros con Zenaída Severiana; al oriente: 18.00 metros con calle; al poniente: 18.00 metros con Pedro Chávez, con una superficie total de 378.00 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez Séptimo de lo Civil en Toluca, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, dados a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4761.-6, 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1388/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., contra ROBERTO ARTURO TORRES CARO Y ROSA MARIA DEL PILAR ISLAS. El Juez señala las doce horas del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual es el siguiente: Un bien inmueble que pertenece al Distrito Judicial de Toluca, México, casa marcada con el número 24, de la primera privada del Fraccionamiento Real de San Javier ubicada en la calle de Ceburuco número 159, Colonia Azteca, Toluca, México; con una superficie de 65.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.71 mts. con lote número 23, al sur: 10.71 mts. con lote número 25, al oriente: 6.10 mts. con zona vana, al poniente: 6.10 mts. con condominio número 1-A con los siguientes datos registrales: Partida 960.6354, Fojas 85, Volumen 325, Libro I, Sección I, a nombre del SEÑOR ROBERTO ARTURO TORRES CARO, se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en los Estrados de este Juzgado. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Raquel Garduño Garduño.-Rúbrica.

4776.-6, 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1648/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAMIAN PEDRO GOMEZ MARTINEZ, apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., ahora BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., en contra de JOSE DE AGUINAGA FLORES, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día 26 de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio y que es: Un inmueble ubicado en la Colonia Agrícola Militar, consistente en el lote número 36 del Campo denominado San Pablo de la Colonia Agrícola Militar Diego Ruiz, en Yautepec, Morelos, con una superficie de 18,583.73 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: al norte 183.90 metros con lote 35, al sur 157.20 metros con lote 37, al oriente 111.30 metros con Zona Federal (carretera), al poniente en 6 tramos 11.50 metros, 9.80 metros, 25.20 metros, 40.00 metros todo con el Rio Yautepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 563, fojas 224, Tomo XCXCIII, volumen II, Sección Primera, de fecha 22 de junio de 1983, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Yautepec, Morelos, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, Toluca, México, a 20 de octubre de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

4750.-5, 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA Y/O TEODORO MEJIA OSORIO, en su carácter de endosatario en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., actualmente BANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de JORGE LEON FLORES Y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien mueble consistente en un camión marca Dodge de Volteo, modelo 1992, con carrocería volteo, frenos de aire, motor ocho cilindros a gasolina, con número de serie NM555506, motor Hecho en México, con permiso para circular, sin placas, en regular estado de uso, color blanco, pintura en regular estado de uso con vestiduras color café, parabrisas y vidrios integrados con un precio de N\$69,255.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate al cual deberán aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdo, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4720.-4, 10 y 16 noviembre

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BERNARDINO GUTIERREZ HERNANDEZ.

LUIS HERNANDEZ ORTEGA, ha promovido en su contra juicio ordinario civil usucapión, respecto de la fracción del predio denominado El Garambullo, ubicado en el Barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con Juan Soriano y camino vecinal de por medio; al sur: 85.00 m con Herminio Rojas; al oriente: en tres tramos, el primero de 68.00 m, el segundo 97.00 m y el tercero de 10.00 m con Miguel Cárdenas y camino vecinal, con una superficie aproximada de 10,217.50 metros cuadrados, en virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante ese tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

1640-A1.-22 octubre. 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 704/98-2.

MARIA ELENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Chicotepec, ubicado en el Barrio de la Trinidad, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Sara Rodríguez; al sur: 12.00 m con Mario Díaz, al oriente: 20.00 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 20.00 m con Antonio Manjarrez, con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.
4468.-16, 30 octubre y 16 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 1564/94-2, relativo al juicio verbal, promovido por JUAN GUALBERTO CRUZ CARRASCO en contra de GABRIEL OSORIO TREJO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento 301 del edificio 14-D, conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, Colonia Infonavit Norte, manzana SR-VA, en Cuautitlán Izcalli, México, valuado por el perito tercero en discordia en la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, anunciándose su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, se expide a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

1728-A1 -5 y 16 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO GARCIA GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 723/98, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado La Tercera, ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacan, perteneciente al municipio de Chiautla, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.60 m con Ermelinda García Peña, andador particular y Virginia Moreno Castillo; al sur: 30.60 m con Gregorio Monroy Aguilar; al oriente: 92.40 m con Moisés Monroy; y al poniente: 110.08 m con Pánfilo García Monroy, con una superficie aproximada de 6,120.44 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México Texcoco, México, a 2 de octubre de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4468.-16, 30 octubre y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 308/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, Apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ISIDRO FIGUEROA ESCOBAR, la Juez Civil señaló las trece horas del día 27 de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate, del inmueble ubicado en la Colonia Profesor Javier Barrios González de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con plaza principal, al sur: 10.00 mts. con Ponciano López Ramírez, al oriente: 20.00 mts. con Raúl Figueroa Cruz, y al poniente: 20.00 mts. con calle lateral carretera Jilotepec-San Francisco Soyaniquijpan, con una superficie de doscientos metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta, la cantidad de \$ 110,443.50 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), se expiden este edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores, Jilotepec, México, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4729.-4, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 822/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCELO M. ESTRADA CALLEJAS, en contra de JUAN NUÑEZ ALEJO, se señalan las trece horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, un terreno ubicado en calle Ing. Luis Galindo Ruiz, antes calle Dieciocho de Marzo sin número, en Atlacomulco, Estado de México, el cual mide y linda al norte 8.40 con Ernesto Núñez A., al sur: 9.50 metros con Angel Trejo M., al oriente: 5.35 metros con Angel Trejo M., al poniente 10.80 metros con calle 18 de Marzo, ahora Ing. Luis Galindo R., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de El Oro, Estado de México, bajo la partida número 51, libro primero, sección primera, volumen 68 de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y uno de mayor circulación, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$69,439.85 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), así mismo por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma.-El Oro de Hidalgo, México, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

4722.-4, 10 y 16 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE AVILA DE LA CRUZ, promueve en el expediente número 637/98, en la vía de jurisdicción voluntaria, la información ad-perpetuam, respecto del terreno con casa denominado "Tlaltenco", ubicado en el número ocho de la calle Jesús Carranza, en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.82 metros con calle Jesús Carranza, al sur: 10.53 metros en una línea y otra de 6.04 metros con María Luisa, Juan Miguel y María Luisa los tres de apellidos Castro Olivares, al oriente: 17.00 metros con calle Niños Héroes, al poniente: 15.45 metros con María Guadalupe Cruz Meza en una línea y otra de 0.73 centímetros con los señores María Luisa, Juan Miguel y María Luisa los tres de apellidos Castro Olivares. Con una superficie de 277.00 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad. Se expiden los presentes a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

1767-A1.-11, 16 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 582/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio, promovido por OCTAVIANO CASTILLO OSORIO, respecto del inmueble ubicado en la calle de Juan José Martínez de los Reyes, sin número, Colonia Centro, San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 35.35 mts con Bárbara Castillo Morales; al sur: 35.35 mts. con Tomás Bernal; al oriente: 43.37 mts. con Bárbara Castillo Morales; al poniente: 44.24 mts. con calle Juan José Martínez de los Reyes S/N, con superficie total de: 1,548.00 metros cuadrados, aproximadamente y que tiene como clave catastral, 101-18-285-07, en términos de lo establecido por el artículo 888 del código de procedimientos civil, siendo la fracción IV del código de referencia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado. Dado a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

4834.-11, 16 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 800/98-2.

INOCENCIO EDUARDO ACEVEDO CHAVEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado Zapotla, ubicado en el poblado de Xometla, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 160.00 m con Eutiquio Galindo Juárez, al sur: 141.00 m con Rosa Olvera, al oriente: 55.60 m con Enrique Juárez, al poniente: 60.40 m con terreno de mi propiedad, con una superficie aproximada de 8,729.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4860.-11, 16 y 19 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A QUIENES SE CREAN CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

LA C. MARIA YOLANDA VELEZ VISTRIN, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información Ad-perpetuam, en el expediente marcado con el número 476/98, respecto del predio y construcciones adheridas al mismo, denominado "Sitio de Casa", ubicado en la calle privada de Tenango número ocho, lote siete, manzana ciento treinta y siete, en el pueblo de Santa Cecilia Acatitla, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 103.75 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.70 metros con propiedad de Pinturas Luxor, S.A., al sur: 10.00 metros con Ismael Reséndiz Arenas, al oriente: 9.00 metros con propiedad de Pinturas Luxor, S.A., al poniente: 10.00 metros con calle privada de Tenango.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Se expide el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1759-A1 -11, 16 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TEODORO RODRIGUEZ MONROY, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, bajo el expediente número 711/98-1, respecto del inmueble ubicado en calle de Morelos No. 28 Letra "A", Colonia El Cerrito en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Jesús González, al sur: en 24.20 m con Luis Reyes, al oriente: en 27.20 m con parte restante del predio y con servidumbre de paso, al poniente: en 15.40 m con Juliana Pineda. Con una superficie de 557.60 metros cuadrados.

Ordenándose por auto de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la publicación de los edictos que deberán contener un extracto de la solicitud, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Se expiden a los 30 días de: mes de octubre de 1998 -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez -Rúbrica

1757-A1.-11, 16 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 344/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de los señores ELEASAR GARCIA GARCIA Y SABAS ATANACIO FLORES, la C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once treinta horas del día 3 de diciembre de 1998, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los derechos de fideicomitente que le corresponden a los demandados en relación a la Bodega Comercial número 34 Nave "M", ubicada en la Central de Abasto de Toluca, cito en Avenida José López Portillo Kilómetro 4.5 Rancho San José Fraccionamiento San Mateo Oztzacatipan, con la siguientes medidas y colindancias: Superficie 78.00 metros cuadrados, al norte: 6.50 m con pasillo central, al sur: 6.50 m con andén de carga y descarga al este: 12.00 m con bodega número 36, al oeste: 12.00 m con bodega número 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Volumen 353, libro primero, sección primera, fojas 111, partida 891-6357 de fecha 30 de junio de 1995, a nombre de los señores ELEASAR GARCIA GARCIA Y SABAS ATANACIO FLORES, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto se convoca a postores, y se ordena para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Dada en Toluca, México, a los 4 días de el mes de noviembre de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Lourdes Teresa Rossano Delgado.-Rúbrica.

4828.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OTHON SANCHEZ VARGAS, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa AUTOPLAN S. DE L.R., en contra de ALEJANDRO CABRERA MENDOZA, como deudor principal, y LIBERATO NEVAREZ, como aval, se señalaron las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en el número cuarenta y ocho de la tercera manzana denominada Bermeja Poniente Constitución en Taxco, Estado de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con el señor Oscar Mendoza del Olmo; al sur: en 10.00 metros con el señor Manuel Portillo de la Cueva; al poniente: 14.00 metros con calle pública; con una superficie de 199 metros cuadrados; otro inmueble lote de terreno marcado con el número cuarenta y cinco de la tercera manzana, de la sección denominada Bermeja Poniente Constitución en Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.35 metros con Francisco Valdés Medrano; al sur: 11.00 metros y colinda con Isidro Mejía Portillo; al oriente: 17.75 metros con calle pública; al poniente: 17.35 metros con calle pública, con una superficie de 94 metros cuadrados, ambos inmuebles se encuentra inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mencionado Estado, bajo los siguientes antecedentes registrales el primero de

los inmuebles; bajo el número 419 a fojas 174-V- sección primera del año de 1975, el segundo bajo el número 420 a fojas 174, sección primera del año de 1975, ambos correspondientes al Distrito de Taxco de Alarcón, Guerrero. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por el perito tercero en discordia designado en autos.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado así como en la del Juzgado Civil de Taxco, Guerrero, toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en ése lugar, anunciándose su venta y convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los dos catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4831.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RICARDA SANCHEZ PARRA, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuum) en el expediente 207/98, del bien inmueble denominado "Milpalta", ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, México, que mide y linda; al norte: 23.20 mts. con Tomás Palma, al sur: 23.00 mts. con camino al panteón, al oriente: 82.50 mts. con familia Sánchez Espinoza y al poniente: 76.00 mts. con Margarito Aguirre, con una superficie aproximada de: 1,830.67 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca -Otumba, México, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4809.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1427/93, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, seguido por el Licenciado RAFAEL LECHUGA SOTO en su carácter de apoderado legal especial de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO. en contra MELQUIADES ROLDAN PEDRAZA Y MARIA EUGENIA ZEPEDA DE ROLDAN, el Juez señala las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, terreno y construcción ubicado en el domicilio conocido en el Barrio de San Pedro en la localidad y municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 156 00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Vicente Martínez Rojo; al sur: 13.00 metros con Salvador Suárez Ortega; al oriente: 12.00 metros con Salvador Suárez Ortega; al poniente: 12.00 metros con Juan Molina Sánchez.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. Juzgado y del Juzgado Exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. Convóquense postores, Toluca, Méx., a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4833.-11, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ALFREDO FLORES TORIBIO.

MARIA TERESA CORIA NORIEGA Y CARMEN DOLORES LOPEZ CORIA, por su propio derecho, en el expediente número 448/98-2, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 83, ubicado en la calle Oriente 23, número 373 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Norte 2, al sur: 15.00 m con lote 35, al oriente: 13.10 m con lote 1 y al poniente: 13.10 m con calle oriente 23, con una superficie de 196.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 2 días del mes de octubre de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4731.-4, 16 y 27 noviembre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. AURELIO LEYVA CASAS

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOZA Y DAGOBERTO HERNANDEZ ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 469/98, que se tramita en este Juzgado le demandan la Usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 16, de la calle Abasolo No. 92, en la Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts. con lote 21; al sur 20.00 mts. con lote 23; al oriente 10.00 mts. con calle Mariano Abasolo; al poniente 10.15 mts. con lote 2, con una superficie de 200.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado la copia de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4732.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A FEDERICO LUNA VICTORIA, domicilios particulares calle Corregidora Esquina Durango sin número Barrio San Juan, Coyotepec, México, Y/O, calle de la Cruz número 27, Barrio Cuaxoxoca, Teoloyucan, Estado de México, domicilios laborales, EMPRESA DE AUTOBUSES MEXICO-TEOLOYUCAN, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida 5 de mayo número 5, barrio Tepantláhuac Y/O carretera Cuautitlán-Teoloyucan Km. 5.5 Exhacienda San José, ambos domicilios del municipio de Teoloyucan, Estado de México.

En el expediente marcado con el número 361/98-1, el Ciudadano Juez del conocimiento por auto de fecha 21 de octubre de 1998, ordenó correr traslado y emplazar al demandado FEDERICO LUNA VICTORIA, por medio de edictos, que se publicarán de tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de comparecer a Juicio por sí, o por apoderado que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expidense los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dados en el local de este Juzgado a los 26 días del mes de octubre de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1717-A1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,
FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y
JUSTINA ZAKANY ALMADA.

MARGARITA MALDONADO SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 229/97-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, manzana 53, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 22; al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 07.00 M con lote 30; al poniente: 07.00 m con calle Virgen del P Socorro, con una superficie de 150.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdoba.-Rúbrica.

1177-B1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE 691/97.

DEMANDADO. PROMOTORA DE LA HACIENDA. S.A.

JESUS TOLEDO JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 62, de la Colonia General José Vicente Villada Segunda Sección de esta ciudad; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 19; al sur: en 21.50 m con lote 21; al oriente: en 10.00 m con calle conocida actualmente como Avenida Carmelo Pérez, y al poniente: en 10.00 m con lote 31, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica

1174-B1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR LA ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

Por medio del presente se les hace saber que EMILIA GALVAN MARTINEZ, le demanda en el expediente número 517/98, relativo al juicio ordinario civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 28, de la Colonia El Sol de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11, al sur: 20.00 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con lote 27, y al poniente: 10.00 metros con Avenida Riva Palacio; con una superficie total de aproximada de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

1176-B1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

RAUL TIRADO FERNANDEZ, en el expediente número 308/98 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, manzana 45, calle 9, Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 29; al poniente: 10.00 m con calle 9, con una superficie de 200 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1178-B1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 665/98

C. ROGELIO FERNANDO GARCIA GUTIERREZ.

La C. GENOVEVA UTRERA ALATRISTE, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre sus menores hijos y C).-

El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Victor Pacheco Montoya -Rúbrica.

1175-B1.-4, 16 y 27 noviembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 47/98.

GABRIELA ESCAMILLA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en contra de MARIO MEDEL BUCCIO, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, bajo el expediente 47/98, el Juez del conocimiento ordenó notificar a la parte demandada MARIO MEDEL BUCCIO, por medio de edictos sobre las prestaciones: A).-La pérdida del derecho de propiedad que tiene sobre el lote de terreno número quince de la supermanzana tres, manzana veintiuno del conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con lote 16; al sur: 12.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con lote 10; al poniente: 7.00 m con calle Valle de Selenga; con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. B).-El reconocimiento de que la suscrita tiene la posesión en forma pública y pacífica y en concepto de propietario desde hace más de cinco años a la fecha del lote arriba mencionado. C).-El reconocimiento de que la suscrita tiene mejor derecho para ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como nueva propietaria en relación con el lote arriba citado. D).-El Pago de los gastos y costas que me origine este Juicio, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por representante legal o apoderado pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1172-B1.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

FELIPE MERCADO SALINAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 115/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido en su contra por ROBERTA PEREZ HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita actora, con el señor FELIPE MERCADO SALINAS, con base en la causal prevista en el artículo 253 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México. b).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional la cual no deberá de ser inferior a \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), semanales, cantidad que servirá para satisfacer las necesidades alimentarias de la suscrita y de mis menores, c).- La custodia provisional y en su caso la definitiva de los menores procreados durante el matrimonio. d).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y e) - Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal. Por lo que en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Francisco I Madero número 1, barrio del Centro, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta población. Dado en La Villa de Sultepec, México, a los 14 días del mes de octubre de 1998.-Doy fe -Secretario, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.
4728.-4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el expediente número 265/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, la señora MARIA GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, demanda de usted, señor ADAN LOPEZ DE JESUS, Juicio Ordinario Civil, usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 40, manzana 420, Fraccionamiento Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda, norte 19.10 m con lote 41, sur 19.10 m con lote 39, al oriente: 10.00 m con lote 3 y al poniente: 10.00 m con calle Apantli. Con una superficie total de 191.00 m². Demanda que fue admitida en la vía y forma propuestas, en consecuencia se le concede a usted, un término de 30 días a partir de que surta sus efectos la última publicación, para que comparezca ante el Juzgado a contestar su demanda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, se expide en Chimalhuacán, México, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1173-B1 -4, 16 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 472/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **BANCOMER S.A. DE C.V.**, en contra de **RAUL REYES CARMONA**, por auto de esta fecha se señalaron las diez horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en Alfredo del Mazo 2310, municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 288, libro primero, sección primera a fojas 111, partida 715 al 13831 de fecha nueve de enero de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 36.75 mts. con propiedad de la empresa "La Moderna S.A.", al sureste: 100.03 mts. con propiedad del señor Ernesto Monroy, al suroeste: 36.39 mts. con prolongación Tomás Alba Edison, al noreste: 100.11 mts. con tramo de 5.85 mts. con la parte afectada, 94.30 mts. con la porción que le queda al señor Eduardo Monroy Cárdenas, con una superficie total de: 3,659.78 metros cuadrados, por lo que se convocan a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$5'118,309.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4808.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 470/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JORGE ARREOLA HERNANDEZ**, apoderado legal de **GIMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, se señalaron las once horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Santa Ana sin número, Colonia del Parque en Toluca, México, Camino Viejo en el parque municipal de Capultitlán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 99.30 mts. con José Marpa y Justiniano; al sur: 72.00 mts. con Margarita Moreno y José Morán; al oriente: 49.00 mts. con Cebera Cervantes y Antonio Morán; y al poniente: 40.25 mts. con Camino Viejo a Santa Ana y Margara Estrada, con una superficie de 4,725.10 m², por lo que se convocan postores sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que lo es la cantidad de \$590,637.50 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza -Rúbrica.

4812.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 160/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por **AARON ALMAZAN VEGA**, respecto de un terreno y casa construida en el mismo, ubicado en la calle principal, sin número de manzana, denominado "Buena Vista", en el barrio de Santa Catarina del pueblo de San Francisco Magú, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.80 mts. en dos tramos el primero en 21.10 mts. con carretera principal y el segundo tramo de 15.70 mts. con Juan Torres, al sur: 39.30 mts. con Severiano Rojas Vega, al oriente: 15.00 mts. con propiedad particular de Severiano Rojas Vega, al poniente: 28.90 mts. en tres tramos, el primero de 14.50 mts. con Pedro Rojas Fermin, el segundo tramo de 6.80 mts. con el mismo señor Pedro Rojas Fermin y el último tramo de 7.60 mts. con el señor Juan Torres. Teniendo una superficie de 453.66 mts. cuadrados.

Publicación que deberá hacerse por tres veces con intervalos de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio del año en curso, los que se expiden a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1760-A1.-11, 16 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 30/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **PLAN COMERCIAL MARLO, S.A. DE C.V.**, en contra de **LOPEZ MANUEL MARTINEZ, OLGA CLAUDIA OLVERA DE MARTINEZ Y FELIPE OLVERA RIVERO**, por auto de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el poblado de Santa María Coatitla, en la calle de Camino Real y San Francisco sin número en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, sirviendo de base para oír remate, la cantidad de (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la que cubre el cien por ciento de dicha cantidad.

Anunciando su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1768-A1.-11, 16 y 17 noviembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1050/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL Y SAMUEL PICHARDO MARTINEZ en contra de PEDRO PEREZ FLORES Y ANTONIA MANCILLA NAVARRO, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se señalaron las nueve noras del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble marcado con el número quince, de Hacienda Garcesa, Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la sección primera, partida 69, volumen 16, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote veinte, al sur: 15.00 m con lote dieciocho, al oriente: 8.00 m con lote siete, y al poniente: 8.00 m con calle de su ubicación, con un valor comercial de \$ 205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del código en cita.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de su ubicación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- C Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.
4819.-10, 16 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp 1115/98. C INES ALANIZ BRITO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 34.00 con Victoria Jiménez G.; al sur: 27.23 con Homero Chavez; al oriente 35.00 con carretera San M Cachihuapan; al poniente 38.70 con Cruz Gómez A. Superficie de 1,117 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4837 -11, 16 y 19 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 10896/98. JAVIER GUZMAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Nopalera, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 19.00 m con calle Reyna Xóchitl; al sur: en 18.30 m con María Susana Solano Hernández; al oriente: en 10.00 m con cerrada pública; al poniente: en 10.04 m con Av. Centenario. Superficie de 186.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 1998.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4840.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 10805/98. JORGE VALENTIN VELAZQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Aile, Barrio de San José Pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 25.40 m con Carolina Gómez de Velázquez; al sur: en 37.00 m con José Isabel Dominguez; al oriente: en 75.40 m con Roberto Gutiérrez y calle cerrada, al poniente: en 51.00 m con Carolina Gómez de Velázquez; al noroeste: en 17.90 m con Carolina Gómez de Velázquez. Superficie de 2,497.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 1998.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4841 -11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 13871/97. MARIA GUADALUPE GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado Lote No. 61, Barrio de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Ramiro Vazquez, al sur: en 17.00 m con Gumaro Romero; al oriente: en 10.00 m con Vicente Martinez; al poniente: en 10.00 m con camino público. Superficie de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 1998.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4842.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 10807/98. FORTINO GUZMAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Nopalera, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 17.50 m con María Susana Solano Hernández; al sur: en 17.10 m con María Solano Hernández, al oriente: en 10.08 m con calle pública; al poniente: en 10.15 m con Av. Centenario. Superficie de 179.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 1998.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica.

4843 -11, 16 y 19 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1805/98. FELIX SEGURA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Colonia Valle de Guadalupe, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con calle 1º de Mayo; sur: 15.00 m con Ejido de Tenería; oriente: 20.00 m con Martín Chávez Armenta; poniente: 20.00 m con Esperanza Velásquez. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4846 -11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 1806/98. LUZ MARIA ORIHUELA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 22.25 m con callejón privado; sur: 22.25 m con Macario Estévez Vásquez; oriente: 7.45 m con calle Morelos; poniente: 7.45 m con Magdalena Orihuela Miranda. Superficie de 165.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4846.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 1779/98, PAULINO, LORENZO, LUIS, JOSE TRANSITO JOAQUIN, CONSTANTINO Y HONORATO BERNARDO TODOS DE APELLIDOS MEXICANO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Periconal, carretera Malinalco/Chalma s/n., Barrio San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 115.00, 88.00, 16.50, 14.30, 12.00 m con Erasmo Duarte Flores y J. Cruz Lara; sur: 218.90, 13.00, 16.70, 32.50 m con carretera Malinalco/Chalma y Rubén Pichardo; oriente: 75.00 y 120.00 m con J. Cruz Lara y Río de Tepolca; poniente: 54.07, 34.80, 17.30 y 37.00 m con Erasmo Duarte Flores y Rubén Pichardo. Superficie de 23,403.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4846.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8409/98, C. ROSA HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Av. Estado de México, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 98.28 m con Gloria Sara Martínez, al sur: 94.95 m con Av. Estado de México, al oriente: 37.96 m con privada sin nombre, al poniente: 35.93 m con calle 20 de noviembre. Superficie aproximada de: 3,560.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4766.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9541/98, SAGRARIO NOHEMI ACEVEDO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de septiembre No. 8 Barrio San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 4 líneas de 6.50 con Alejandro Gregorio Nava Fernández, 19.09 m con Hermelinda Fernández Archundia, 1.10 m con Martha Castillo Sámano, al sur: 4 líneas de 7.20 m, 1.25 m con Mauricio Camacho Gómez y 11.70 m con Carlos Camacho Gómez, 6.22 m con Martha Castillo, al oriente: 10.30 m con Ramiro Quiñonez, 11.40 m con Martha Castillo Sámano y 3.40 m con Carlos Camacho Gómez, al poniente: 17.95 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 566.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 30 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4760.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9577/98, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre s/n, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 6.00 m con Antonio García Mendieta, al sur: 6.00 m con Euloteria González Ruiz, al oriente: 10.00 m con Constantino García Mendieta, al poniente: 10.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4771.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1601/98, MARGARITA LAGUNAS PEDROZA Y LUIS LOPEZ ANDRADE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos s/n, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 13.00 m con María del Rosario Ramírez Cabello y 5.80 m con Gerardo Albarrán Pedroza, al sur: 18.80 m con Juana

Dominguez Bustos, al oriente: 8.00 m con María del Rosario Ramírez Cabello, al poniente: 4.30 m con María del Rosario Ramírez Cabello y 3.70 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de: 94.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4781.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10392/98. ROBERTO S. CALZADA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Boulevard Tultitlán Poniente s/n Bo. de los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Alfonso Calzada, al sur: en 30.00 m con Canal de Aguas Negras, al oriente: en 82.00 m con Luis Calzada, al poniente: en 82.00 m con Isidoro Calzada. Superficie aproximada de: 2,460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4783.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9607/98, ROSALIO SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.62 m con Carril, al sur: 49.55 m con Carril, al oriente: 195.60 m con Julia Hortales Hernández, al poniente: 194.20 m con Amado Suárez Reynoso. Superficie aproximada de: 9,228.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9608/98, VICTOR GALICIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.87 m con Carril, al sur: 52.65 m con Carril, al oriente: 199.45 m con Sotero Florín Vallejo, al poniente: 198.15 m con Francisco Galicia Florín. Superficie aproximada de: 9,854.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9609/98, DOMINGO HERNANDEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 77.60 m con Carril, al sur: 49.20 m con Carril, al oriente: 194.10 m con Delfino Nava Suárez, al poniente: 195.50 m con Ma Luisa Vázquez Hernández. Superficie aproximada de: 12,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9610/98, RODOLFO REYNOSO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 166.70 m con camino, al sur: 147.70 m con Carril, al oriente: 82.75 m con Inocencio Guzmán Pérez. Superficie aproximada de: 6,111.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9611/98, GENARO PEREA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.00 m con Carril, al sur: 48.35 m con Carril, al oriente: 199.30 m con Martín Reynoso Juárez, al poniente: 198.80 m con Alfonso Galicia Trujano. Superficie aproximada de: 9,297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9612/98, CRUZ JUAREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.00 m con Carril, al sur: 48.70 m con Carril, al oriente: 197.70 m con Gumercindo Romero Moreno, al poniente: 197.70 m con Ejido de Huexoculco. Superficie aproximada de: 9,475.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9613/98, GUMERCINDO ROMERO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 50.00 m con Carril, al sur: 50.65 m con Carril, al oriente: 198.10 m con Jesús Moreno Dávalos, al poniente: 197.70 m con Cruz Juárez Suárez. Superficie aproximada de: 9,664.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 2498/98, RICARDO VERGARA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuaquicali, ubicado en términos de la Ciudad de Otumba, municipio de Otumba, Estado de México, distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 20.00 m linda con Teófilo Cortés García, al sur: 20.00 m linda con Celia Flores de Vergara, al oriente: 17.50 m linda con Enriqueta y José Flores, al poniente: 17.50 m linda con calle El Capulín. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 2439/98, DARIO DELGADILLO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 11.00 m linda con Mariano Sánchez, al sur: 12.00 m linda con calle, al oriente: 14.00 m linda con Galdino Delgadillo, al poniente: 11.00 m linda con Ma. Dolores Sánchez. Predio denominado "Tempocuitlan". Superficie aproximada de: 143.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 2438/98, ANDREA SEVILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 96.00 m linda con camino, al sur: 61.30 m linda con Francisco García Lemus, al oriente 159.00 m linda con camino, al poniente: 146.00 m linda con Margarita Sevilla García Vda. de González. Predio denominado "Tepa". Superficie aproximada de: 12,033.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 2188/98, PATRICIO AGUILAR BISTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco y distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 28.00 m linda con Próspero Alva, al noreste: 97.00 m linda con Próspero Alva, al noroeste: 84.00 m linda con Justo Espejel, al sur: 87.00 linda con Roberto Aguilar, al suroeste: 91.00 m linda con Roberto Aguilar, al sureste: 115.00 m linda con Roberto Aguilar. Predio denominado "Calvario". Superficie aproximada de: 15,074.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 2408/98, MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ GALAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 158.00 m linda con mismo terreno, al sur: 159.00 m linda con Juan González, al oriente: 35.00 m linda con Sucesión de Anastasio González, al poniente: 37.00 m linda con Juan González. Predio denominado Texcocotenco. Superficie aproximada de: 5,706.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 2409/98, MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ GALAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 152.00 m linda con Blas Blancas, al sur: 162.00 m linda con el Sr. Hilario González, al oriente: 35.00 m linda con José González, al poniente: 42.00 m linda con Vicenta Jorge. Predio denominado "Texcocotenco". Superficie aproximada de: 6,044.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 495/98, BULMARO MAYA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Potrero, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 281.00 m colinda con los señores Demetrio y Procesa Maya Rojo, al sur: 82.00 m colinda con Adán Maya Rojo, al oriente: 325.00 m colinda con Procesa y Adán Maya Rojo, al poniente: 243.00 m colinda con Demetrio Maya Rojo y Alejandro Maya Salinas. Superficie aproximada de: 51,546.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4757 -6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 493/98, PAZ QUINTINA FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 518.00 m colinda con Eliail Secundino, al sur: 518.00 m colinda con Francisco Cervantes, al oriente: 261.00 m colinda con Fructuoso Beltrán, al poniente: 261.00 m colinda con el Río. Superficie aproximada de: 135,198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4757 -6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 492/98, JUAN GONZALEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 120.00 m colinda con Martín Esquivel Sánchez, al sur: 120.00 m colinda con Agustina Sánchez, al oriente: 315.00 m colinda con herederos de Martín Sánchez Esquivel, al poniente: 315.00 m colinda con herederos de Manuel González. Superficie aproximada de: 37,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4757 -6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 491/98, CARMELO MERCADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 10.00 m colinda con calle vecinal, al sur: 10.00 m colinda con calle Alvaro Obregón, al oriente: 15.00 m colinda con Felipe Estrada López, al poniente: 15.00 m colinda con Carolina Mendoza Vda. de Gómez. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 875/98, ESTEBAN ESQUIVEL GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Amanalco, domicilio conocido, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 347.00 m y colinda con A.C. Servicios Sociales, al sur: 74.00 m y colinda con Manuel Lino Marcos, al oriente: 247.00 m y colinda con Benita Ramírez, al poniente: 292.00 m y colinda con María Acevedo Lorenzo. Superficie aproximada de: 58,343.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9614/98, JESUS MORENO DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 50.00 m con carril, sur: 49.45 m con carril, oriente: 198.80 m con Alfonso Galicia Trujano, poniente: 198.10 m con Gumerindo Romero Moreno. Superficie aproximada de: 9,596.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9615/98, ALFONSO GALICIA TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 50.00 m con carril, sur: 49.45 m con carril, oriente: 198.80 m con Genaro Pérez Nava, poniente: 198.80 m con Jesús Moreno Dávalos. Superficie aproximada de: 9,599.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9616/98, SOTERO FLORIN VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 99.70 m con carril, sur: 48.05 m con carril, oriente: 193.60 m con Patricio Galicia Rayón, poniente: 199.45 m con Víctor Galicia Carrillo. Superficie aproximada de: 14,295.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9617/98, ALFONSO REYNOSO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 50.65 m con carril, sur: 50.50 m con carril, oriente: 192.80 m con Amado Suárez Reynoso, poniente: 191.60 m con Armando Galicia Vallejo. Superficie aproximada de: 9,720.52 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9618/98, ARMANDO GALICIA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 48.70 m con carril, sur: 47.50 m con carril, oriente: 191.60 m con Alfonso Reynoso Padilla, poniente: 190.30 m con Ejido de Huexoculco. Superficie aproximada de: 8,923.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9619/98, AMADO SUAREZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 48.90 m con carril, sur: 47.30 m con carril, oriente: 194.20 m con Rosalio Suárez Martínez, poniente: 192.80 m con Alfonso Reynoso Padilla. Superficie aproximada de: 9,590.9025 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9620/98, RUFINO GALICIA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 46.60 m con carril, sur: 45.55 m con carril, oriente: 195.75 m con carril, poniente: 194.80 m con Lorenzo Torres Sandoval. Superficie aproximada de: 8,943.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9813/98, MA. ELENA RIOS VDA. DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 28.60 m con carril, sur: 29.60 m con carril, oriente: 194.40 m con Lorenzo Torres Sandoval, poniente: 193.85 m con Crescencio Díaz Castillo. Superficie aproximada de: 5,649.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9600/98, ANGELA FLORES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 27.00 m con carril, sur: 30.00 m con carril, oriente: 390.00 m con carril, poniente: 389.00 m con Salvador Morales Malacat. Superficie aproximada de: 11,107.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9601/98, GUILLERMO REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 50.50 m con carril, sur: 49.45 m con carril, oriente: 191.95 m con Juan Aguilar Castillo, poniente: 191.00 m con Raúl del Castillo Aguilar. Superficie aproximada de: 9,573.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9602/98, HILARIO DIAZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 50.60 m con carril, sur: 50.00 m con carril, oriente: 193.85 m con Lorenzo Torres Sandoval, poniente: 192.90 m con Juan Aguilar Castillo. Superficie aproximada de: 9,726.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9603/98, JULIA HORTIALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 48.62 m con carril, sur: 49.55 m con carril, oriente: 196.90 m con Francisco Galicia Florin, poniente: 195.50 m con Rosalío Suárez Martínez. Superficie aproximada de: 9,277.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9604/98, SALVADOR MORALES MALACAT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 49.35 m con carril, sur: 48.50 m con carril, oriente: 194.70 m con Angela Flores Sandoval, poniente: 194.40 m con Delfino Nava Suárez. Superficie aproximada de: 9,518.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9605/98, DELFINO NAVA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 49.55 m con carril, sur: 50.56 m con carril, oriente: 194.40 m con Salvador Morales Malacat, poniente: 194.10 m con Domingo Hernández Millán. Superficie aproximada de: 9,740.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9606/98, CELIA GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 228.00 m con camino, sur: 193.80 m con carril, oriente: 118.10 m con Arturo Suárez Castillo. Superficie aproximada de: 11,432.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9592/98, PATRICIO GALICIA RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 48.50 m con carril, sur: 47.90 m con carril, oriente: 194.45 m con Angela Flores Sandoval, poniente: 193.60 m con Sotero Florin Vallejo. Superficie aproximada de: 9,352.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9593/98, FRANCISCO GALICIA FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 50.25 m con carril, sur: 52.65 m con carril, oriente: 198.15 m con Victor Galicia Carrillo, poniente: 196.90 m con Julia Hortiales Hernández. Superficie aproximada de: 10,164.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9594/98, MA. LUISA VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 75.00 m con carril, sur: 50.00 m con carril, oriente: 195.50 m con Domingo Hernández Millán, poniente: 195.60 m con Martín Reynoso Juárez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9595/98, RAUL DEL CASTILLO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 57.75 m con camino, sur: 52.50 m con carril, oriente: 191.00 m con Guillermo Reynoso Fernández, poniente: 166.00 m con Arturo Suárez Castillo. Superficie aproximada de: 9,371.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9596/98, JUAN AGUILAR CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 50.00 m con carril, sur: 48.00 m con carril, oriente: 192.90 m con Hilario Díaz Altamirano, poniente: 191.95 m con Guillermo Reynoso Fernández. Superficie aproximada de: 9,429.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9597/98, MARTIN REYNOSO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 44.80 m con carril, sur: 49.69 m con carril, oriente: 195.60 m con Ma. Luisa Vázquez Hernández, poniente: 195.30 m con Genaro Perea Nava. Superficie aproximada de: 9,128.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9598/98, ARTURO SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, norte: 89.90 m con camino, sur: 78.50 m con carril, oriente: 166.00 m con Raúl del Castillo, poniente: 118.00 m con Celia Gómez Romero. Superficie aproximada de: 11,151.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9599/98, INOCENCIO GUZMAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "La Longaniza de Guadalupe", mide y linda, noreste: 50.20 m con camino, sur: 98.25 m con carril, noroeste: 70.00 m con camino, oriente: 88.00 m con Ejido Huexoculco, poniente: 82.75 m con Rodolfo Reynoso. Superficie aproximada de: 9,976.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9814/98, LORENZO TORRES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 19.05 m con carril, sur: 19.40 m con carril, oriente: 194.80 m con Rufino Galicia Villegas, poniente: 194.40 m con Ma. Elena Ríos Vda. de Torres. Superficie aproximada de: 3,742.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 6669/98, ELIGIO MENDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Comunidad, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte: 136.00 m con barranca, sur: 108.00 m con Tiburcio Méndez López, oriente: 35.00 m con Nicolás Martínez García, poniente: 81.00 m con Domingo Martínez. Superficie aproximada de 6,724.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6670/98, ADRIAN SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlacomulco, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte: en dos líneas una mide de 50.00 m y la otra 23.80 m y linda con Porfirio Sandoval, sur: 57.12 m y linda con carril hoy camino, oriente: en dos líneas una mide 41.22 m con Plácido García Sandoval y la

otra mide 20.32 m con Plácido García Sandoval hoy Ma. de la Luz Aguilar Hernández; poniente: 26.30 m y linda con el mismo vendedor el señor Juan Sandoval Martínez. Superficie aproximada de 2,765.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6671/98, ADRIAN SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlacocopila, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 43.20 m con Refugio Martínez Sandoval; al noreste: 13.80 m con Santiago Sandoval Martínez; al norte: 48.10 m con Trinidad Sandoval López; sur: 81.45 m con camino; oriente: 10.75 m con Trinidad Sandoval López; oriente: 48.10 m con Porfirio Sandoval García; poniente: 71.80 m con Silverio Martínez Méndez. Superficie aproximada de 5,265.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6673/98, C. ADRIAN SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuixingo, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte: 60.00 m con Reyes Martínez Cabrera; sur: 47.00 m con María del Carmen Martínez Méndez, hoy Ignacio López Martínez; oriente: 132.00 m con Raúl Martínez, Gregorio López Méndez y Ma. del Carmen Martínez Méndez, hoy Ignacio López Martínez; poniente: 91.00 m con Eugenio López López. Superficie aproximada de 6,971.58 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6674/98, ADRIAN SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Totolapan, el inmueble denominado Totoltepec, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 147.95 m con Tiburcio Méndez López; sur: 84.20 m con camino; oriente: 96.00 m con Pedro Martínez Méndez; poniente: 106.00 m con Pablo Sandoval Martínez. Superficie aproximada de 10,438.21 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6672/98, ADRIAN MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Carbonería, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte: 186.00 m con barranca; sur: 191.00 m con Francisco Hernández Ramírez y Miguel Martínez Méndez; oriente: 116.30 m con Joaquín Martínez Méndez; poniente: 127.00 m con Margarita Isabel Méndez. Superficie aproximada de 22,931.02 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6679/98, ELIGIO MENDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Totoltepec, ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte: en dos líneas, la primera de 17.00 m con Reyes Méndez López y 90.00 m con Arcadio Martínez López; al sur: en cuatro líneas, la primera de 41.00 m con camino, la segunda de 24.00 m con Hilario García Martínez, la tercera de 39.50 m con Francisco Martínez García y la cuarta de 46.00 m con Ambrocio Martínez Méndez; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 25.00 m con Hilario García Martínez, la segunda de 9.50 m con Francisco Martínez García, la tercera de 6.00 m con Ambrocio Martínez Méndez y la cuarta de 175.00 m con Peñas; y al poniente: en dos líneas, la primera de 55.00 m con camino y 76.00 m con Reyes Méndez López. Superficie aproximada de 2,423.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6675/98, C. MARGARITA MADRID PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Alera, ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.19 m con caño; sur: 6.60 m con vereda; oriente: 78.00 m con Agustín Madrid; poniente: 78.65 m con vereda. Superficie aproximada de 586.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6678/98, C. GLORIA ALICIA BOJORGES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ticoman, ubicado en San Pablo Jolalapan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.00 m con Mercedes Beltrán de Sánchez; sur: 28.00 m con Marcela Sánchez Beltrán; oriente: 14.00 m con calle Hidalgo; poniente: 14.00 m con Mercedes Beltrán de Sánchez. Superficie aproximada de 392.00 m².

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6668/98, C. MATIAS VELAZQUEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlamimilolpa, ubicado en San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 363.61 m con Tiburcio Velázquez; sur: 281.69 m con camino sin nombre; oriente: 228.69 m con Francisco Miranda; poniente: 193.51 m con Porfirio Velázquez. Superficie aproximada de 60,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 5235/98, C. DAGOBERTO ESQUIVEL CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en la Colonia la Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Sacramento Acosta; sur: 30.00 m con Roberto Esquivel, oriente: 10.00 m con calle Roble; poniente: 10.00 m con José Luis Cisneros Aguillón. Superficie aproximada de 300.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6575/98, C. HERMELINDA ESPINOZA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Tortuga, ubicado en Barrio de Mazatla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.83 m con camino; sur: 15.83 m con Agustín Molina y Juan Lázcano; oriente: 93.00 m con Teodora Concepción Espinoza Serrano; poniente: 94.00 m con Evaristo Zúñiga Espinoza. Superficie aproximada de 1,480.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6574/98, C. ISMAEL MENDOZA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Amanalco Primero, ubicado en Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.40 m con zanja federal; sur: 18.40 m con calle Hidalgo; oriente: 17.75 m con calle Abasolo; poniente: 17.75 m con Emma Herrera Campoy y Antolín Peralta Soriano. Superficie aproximada de 326.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6571/98, C. ANIAS YAÑEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Concepción, ubicado en la Colonia la Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.38 m con Celestino Yáñez Hernández; sur: 32.70 m con Georgina Cuéllar Yáñez, oriente: 9.50 m con Silvia Dávalos Pérez; poniente: 10.20 m con calle Caoba. Superficie aproximada de 311.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6570/98, C. ISABEL HERRERA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho, ubicado en Barrio Ixquiltán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.50 m con Eugenio Herrera Reyes; sur: 13.50 m con calle Independencia; oriente: 31.20 m con callejón; poniente: 31.20 m con Ignacio Miranda Sánchez. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6569/98, C. ISMAEL ENRIQUE MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Amanalco Segundo, ubicado en Barrio San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.40 m con Ismael Mendoza Serrano; sur: 18.40 m con calle de Hidalgo; oriente: 17.75 m con calle Abasolo; poniente: 17.75 m con Emma Herrera Campoy. Superficie aproximada de 326.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6568/98, C. ELISEO MAGNO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Buenavista, ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.06 m con Teodora Magno Reyes; sur: 9.13 m con José Isabel Magno Reyes; oriente: 9.50 m con calle Melchor Ocampo; poniente: 9.65 m con Conrado Magno Sánchez. Superficie aproximada de 86.99 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6401/98, C. JOSE VARELA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuauhtémoc, ubicado en Barrio San Vicente 3ra. Demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.20 m con Pablo Madrid Torres; sur: 34.20 m con Antonio Madrid Torres; oriente: 13.50 m con calle; poniente: 13.50 m con Federico Ramos. Superficie aproximada de 461.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6573/98, C. BRAULIA SANDOVAL OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Ixquiltán, predio denominado La Garita, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 09.80 m con Raúl Zárate Flores; sur: 11.00 m con Avenida Independencia; oriente: 24.70 m con Evangelina Domínguez Cruz; poniente: 23.90 m con Ignacio Miranda Flores. Superficie aproximada de 253.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6572/98, C. ELENA QUINTERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán, predio denominado Amcapoltitla, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.85 m con calle Hidalgo; sur: 36.75 m con callejón; oriente: 25.65 m con calle Aztlán; poniente: 30.05 m con Filogonio Téllez Téllez. Superficie aproximada de 969.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6576/98, C. FELIPA MATUS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Concepción, predio denominado La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 14.03 m con Gregorio Cruz Ramos; sur: 18.65 m con Rufino García Toribio; oriente: 08.40 m con calle Cedro; poniente: 06.86 m con Gregorio Cruz Ramos. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 6677/98, C. ISABEL QUINTERO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán, predio denominado Temontón, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 51.00 m con carril; sur: 51.00 m con carril; oriente: 118.00 m con sucesión de Ma. Asunción Zavala; poniente: 118.00 m con Luisa Mendoza. Superficie aproximada de 6,018.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6676/98, C. JESUS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Concepción, predio denominado La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 32.37 m con Nicolás Flores Antonio; sur: 33.25 m con Paulino Gutiérrez Reséndiz; oriente: 10.46 m con Felipe Arellano; poniente: 09.87 m con calle Cedro. Superficie aproximada de 333.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4756.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9824/98, EDUARDO MENDOZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec calle Abasolo s/n., Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Abasolo; sur: 10.00 m con Ignacio Fernández; oriente: 14.00 m con Ignacio Fernández; poniente: 14.00 m con Ma. de los Angeles Jurado. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de noviembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4851.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10081/98, LETICIA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Privada de Ignacio Zaragoza No. 917, Santa Ana Tlapaltilán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.00 m con Privada Zaragoza; sur: 5.00 m con Rogelio Flores; oriente: 10.00 m con Carmen Ponce; poniente: 10.00 m con Roberto Hernández. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4854.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1153/98, DOMITILA BRAGADO RODRIGUEZ Y DARIO BRAGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Ramos s/n. Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 24.80 m colinda con la Escuela particular "Fray Pedro de Gante", al sur: 24.80 m colinda con calle Juan Aldama, al oriente: 23.92 m colinda con calle de los Ramos, al poniente: 23.92 m colinda con Consuelo Becerril Zarco. Superficie aproximada de: 593.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 05 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4774.-6, 11 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL ORO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 8346, de fecha 04 de septiembre de 1998, se radicó en esta notaría a mí cargo la sucesión testamentaria a bienes de la Sra. MARIA DOLORES HUITRON ALVARADO, a solicitud de los señores EMMA ROCHA RIVERA, DAMIAN ROCHA LUGO, SERGIO GERARDO, MARCO ANTONIO, MARIA DE LOURDES, RODOLFO, VICTOR MANUEL, MARIA EUGENIA y MA. DEL CARMEN LETICIA, todos de apellidos ROCHA HUITRON, ésta última por su propio derecho y en representación de los Sres. EVODIO y OLIVIA ambos de apellidos ROCHA HUITRON, en la que aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios, la Sra. MA. DEL CARMEN LETICIA ROCHA HUITRON aceptó el cargo de albacea, mismo que le fue discernido en dicho instrumento, por lo que manifestó que procederá a formular el inventario del acervo hereditario.

Lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atzacomulco, México, 04 de septiembre de 1998.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

074-C1.-5 y 16 noviembre.